REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
GCSJ-CM-005-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."

MAYO 6 DE 2025

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción OBSERVACIONES, en el término establecido en el cronograma del proceso.
- Las observaciones enviadas por la opción MENSAJES, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar.

Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte DEL DEPARTAMENTO DEL META de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

VEEDURIA CIUDADANA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Concurso de Méritos, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

A través del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento del Meta, se brinda un complemento alimentario en las modalidades industrializada y preparada en sitio a los niños, niñas y adolescentes matriculados en establecimientos educativos oficiales y registrados en el Sistema de Matricula SIMAT, con el fin de garantizar la permanencia de los mismos en el sistema escolar oficial aportando los nutrientes necesarios durante la jornada escolar.

El Departamento del Meta tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en 28 municipios no certificados y en cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Resolución No. 335 de 2021 y en cumplimiento a las responsabilidades antes mencionadas presento y tramitó el proyecto **“IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALAIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPAARTAMENTO DEL META”,** con **BPIN 2025005500007** ante el Ministerio de educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender para garantizar la continuidad del servicio de Alimentación Escolar durante el calendario escolar 2025.

Debido a la complejidad y extensión del suministro de complementos alimentarios y a las condiciones propias del programa de alimentación escolar PAE a contratar, el Departamento del Meta – Secretaría de Educación Departamental requiere realizar el seguimiento, control y verificación a la contratación derivada del proceso de licitación pública para escoger el operador del programa, a través de una interventoría externa, haciéndose necesario contar con profesionales idóneos y con experiencia que realicen el seguimiento actividades como entrega de complementos en las condiciones contractuales pactadas por la entidad, verificación de almacenamiento de los productos, preparación de alimentos, plan de manejo de residuos, planes de Saneamiento Básico, seguimiento microbiológico para garantizar la calidad e inocuidad de los complementos nutricionales conforme el Anexo técnico de calidad e inocuidad, entre otras actividades propias enmarcadas en la Resolución No. 335 de 2021.

Igualmente, la interventoría al futuro contrato del Programa de Alimentación Escolar se hace necesaria por la extensión de la cobertura del programa en el departamento, la insuficiencia de personal de planta idóneo, la inexistencia de infraestructura para el seguimiento técnico, financiero y jurídico que garanticen la entrega diaria de los complementos nutricionales en las sedes educativas oficiales focalizadas en las condiciones contractuales pactadas. En ese mismo sentido la Ley 1471 de 2021 en su artículo 83° establece que las

entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia administrativa de la actividad contractual.

Por otra parte, con este proceso de selección, la administración departamental contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta, "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", el proyecto se vincula, así:

PILAR	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta	EDUCACIÓN	4.1.8.2 Programa Cobertura Educativa	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	41082012201	Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a **82.152** estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados.
				41082012204	Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Meta "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"

DESCRIPCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DEL META.

Estructuración de Ejecución y Objeto del Programa De Alimentación Escolar – PAE en las modalidades preparada en sitio e industrializada (externos, jornada única y residencias escolares)

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR:

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Normatividad que rige el programa	Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender	Resolución N° 641 DE 2016 "Por la cual se establecen lineamientos para la prestación del servicio de internado en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones", Resolución Nº 5396 DE 2016 "Por la cual se modifica la resolución 641 de 2016, se adicionan unos lineamientos para la prestación del servicio de internado en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Meta y se dictan otras

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
		disposiciones" expedidas por Secretaría de Educación del Meta y la Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender
Objeto	Resolución 0335 de 2021 Art 3. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.	Resolución 641 de 2016 art 3. Es una estrategia de permanencia, adicional al derecho constitucional a la educación. Que contempla hospedaje, alimentación y tutoría a los estudiantes internos, dirigida a población en edad escolar que está por fuera del sistema educativo, por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico habitantes del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales autorizados por el departamento del Meta.
Población a atender	El PAE tiene como objetivo *Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.*	1. Los aspirantes como Internos deben estar en un rango de edad entre los 9 y 17 años. 2. Personas con domicilio en el área de influencia donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo que por su distancia o ruralidad amerite brindarle el servicio. 3. Preferencial mente pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y Dos (2). 4. Que pertenezca a franjas de población vulnerable económicamente. Víctima o perteneciente a núcleos familiares con desplazamiento forzado. 5. Académica y disciplinariamente debe ser un estudiante con rendimiento destacado. Caso contrario perderá el derecho al servicio de internado. PARAGRAFO: Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas en edad escolar debidamente matriculados en el servicio de internado, de acuerdo con las condiciones que establezca de manera explícita en su Manual de Convivencia.
Periodo de ejecución	La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Días de atención de lunes a viernes.	La prestación del servicio de los Internados se realiza durante la totalidad del calendario académico incluido fines de semana, es decir de lunes a domingos. A excepción de las salidas obligatoria que realizan un fin de semana al mes.
Selección Modalidad de atención	Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes: ✓ Preparada en sitio (para externos en Jornada Única y residencias escolares en cinco tiempos de consumo) se implementa en aquellos casos donde la	Para el servicio de Internado solo se implementa la modalidad ración preparada en sitio. Se adopta lo establecido en resolución 0335 de 2021 y anexos, frente a las especificaciones de normatividad nutricional y sanitaria para garantizar la calidad e inocuidad de la preparación de los alimentos.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. ✓ Comida caliente transportada (esta modalidad no será ejercida por la entidad por motivos de alta dispersión geográfica y difícil acceso en el departamento del Meta, adicional que las cabeceras municipales no cuentan con planta de producción para la preparación de alimentos que garanticen las condiciones técnicas de inocuidad y calidad para el transporte de los alimentos sin alteraciones microbiológicas y físicas. Adicional, en el proceso de estructuración de costos, se obtuvo un valor de ración muy alto que afecta de manera sustancial la cobertura de atención y los días de prestación de servicio de manera continua. ✓ Industrializada (para externos y Jornada únicas): se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos o donde no se cuente con restaurante escolar dentro del establecimiento educativo.	
Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:	4.2. Tipos de complementos alimentarios ✓ Complemento alimentario jornada mañana y tarde: En términos de tiempo de comida corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueve, tentempié, merienda entre otros), la cual será suministrada mediante la modalidad de ración industrializada con un aporte nutricional del 20% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021. ✓ Complemento alimentario almuerzo/ cena: corresponde al tiempo de comida del medio día y noche la cual será suministrada a través de la modalidad preparada en sitio con un aporte nutricional del 30% y 25% respectivamente de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021.	El Departamento del Meta a través de una nutricionista elaboro las minutas patrón para cada tiempo de consumo para la población de las residencias escolares, teniendo presente que su aporte nutricional debe ser del 100% de la ingesta diaria según los estipula la resolución 0335 de 2021 y anexos. A continuación, se describe la distribución calórica que busca aportar el presente documento: ✓ Desayuno 25% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la mañana: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Almuerzo:30% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la tarde: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Cena: 25% del VCT según grupo de edad Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes.
Estructuración ciclos de Menús	El ciclo de menú se elaboró teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los	En los establecimientos educativos con servicio de internados o residencias

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, contienen 10 y 20 menús para las dos modalidades respectivamente seleccionadas por la entidad: complemento ración industrializada y complementos almuerzo preparada en sitio, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, se realizó con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores; así mismo, se brindan las guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio.	escolares, se dispone en promedio de 28 días de atención mensual (de lunes a domingo), considerando una salida de un fin de semana (2 días) obligatoria mensual. Por lo tanto, el ciclo del menú debe abarcar 28 días e incluir los cinco tiempos de consumo establecidos en la estrategia.
DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES	Artículo 10 de la Resolución 335 de 2021, establece la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen. B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan. C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo. D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos. E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones. F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo. *Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.* 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea	El servicio de residencias escolares en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Meta es una estrategia de permanencia para la población en edad escolar habitante del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión poblacional. La ruralidad. El desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico. Resolución 641 de 2016. ARTÍCULO 8°. OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO: La operación del servicio de internado se entiende como la administración integral de manera adecuada y oportuna del servicio de hospedaje, alimentación y tutoría, para los estudiantes que han sido admitidos de acuerdo con los requisitos establecidos. Los procesos administrativos, financieros y contables deben estar ajustados a las normas legales vigentes sobre las materias. Los responsables directo de la operación del servicio de internado son: 1. La Secretaría de Educación del Meta. En el marco de sus competencias y funciones. 2. El personal directivo docente. Docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos autorizados por el gobierno departamental. 3. La administración municipal donde esté ubicado el establecimiento educativo. 4. Los padres o responsables del cuidado de los estudiantes. 5. Los estudiantes beneficiarios del servicio de internado. PARÁGRAFO: En el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo autorizado para brindar el servicio de internado. Quedarán de manera explícita las competencias. Funciones y deberes de cada uno de los responsables de la operación del servicio de internado enunciados en el presente artículo.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. 4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. 5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio. 6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio. 7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio. 8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia; d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el	

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción. 11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas. 12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. 13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. 14.Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución. 15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio. 16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	
Seguimiento y Monitoreo	**Resolución 0335 de 2021.** ***Artículo 12. Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana.*** Estos mecanismos deben ser entendidos como un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses de clase, grupo, genero, condición, entre otros, intervienen directamente o por medio de sus representantes u organizaciones en procesos de vigilancia y control, en procura de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual deberá atenderse el anexo correspondiente. En tal sentido, además de las instancias propias para la transparencia del PAE establecidos por esta resolución y los sistemas y mecanismos de información establecidos por la UApA para ampliar el acceso a la información del programa y facilitar el control social, cualquier otra instancia social o comunitaria, o veeduría, que se interese en el programa debe ser diligentemente atendida, ya que la principal garantía de control de un programa de tal magnitud y dispersión del servicio, es la misma comunidad. El Anexo de Participación	**Resolución 641 de 2019.** ***Artículo 9°. Vigilancia Y Control Del Servicio De Internado*****:** la vigilancia y control del servicio de internado son las acciones que ejercen las instancias y competentes, con base en normas y procedimientos establecidos que en suma deben garantizar la adecuada prestación del servicio. artículo 10°. Instancias Para Ejercer Vigilancia Del Servicio De Internado: Las instancias responsables de ejercer vigilancia para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El Consejo Directivo del establecimiento educativo, con base en sus competencias y funciones. 2. El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Meta con base en sus competencias y funciones. 3. El cuerpo técnico de supervisión educativa de acuerdo con sus funciones.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	Ciudadana complementa y desarrolla en estos aspectos la presente resolución. ***Artículo 13. Sistemas de información, reportes y acceso a la información del PAE.*** Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, son de obligatorio uso por las ETC, las ETnoC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Además de las funciones asignadas sobre este tema por el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2.3.10.5.1, los actores del PAE realizarán las siguientes: a) Entidades Territoriales a.1 Deben asignar funciones de monitoreo y control, mínimo a un profesional de su equipo PAE para que realice actividades de supervisión de la operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo; a.2 Cada Entidad Territorial debe llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a esta lleguen frente a la operación del Programa y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar; b) Entidades Territoriales y Operadores b.1 Deben implementar coordinadamente el modelo de Monitoreo y Control definido por el MEN. b.2 Deben informar mediante correo electrónico al MEN, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas desde el territorio para prevenir y corregir la situación; deben presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN. b.3 Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control, deben articular y ejecutar sus acciones con las acciones y lineamientos adicionales establecidos por el MEN, que permitan el control y la mejora continua del Programa.	Artículo 11º. Competentes Para Ejercer Control Del Servicio De Internado: Los competentes responsables de ejercer control para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El (la) Rector(a) o Director (a) del establecimiento educativo, con base en las competencias y funciones. 2. El (la) director(a) de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces de acuerdo con sus competencias y funciones. 3. El Gerente de Cobertura de la Secretaría de Educación de acuerdo con sus competencias y funciones. 4. El Secretario (a) de Educación del Meta, de acuerdo con sus competencias y funciones.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	b.4 Una vez durante la ejecución del convenio o contrato, deben documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa. b.5 Deben presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. b.6 En el marco del esquema de Monitoreo y Control del Programa es necesario que a los comités de seguimiento del PAE asista el representante de los operadores y/o de las Entidades Territoriales que tenga funciones de monitoreo y control para hacer seguimiento a la implementación del Programa. b.7 Facilitar las condiciones y asegurar la participación de los profesionales de las Entidades Territoriales y los operadores en las capacitaciones que convoque el MEN relacionadas con la ejecución del esquema de Monitoreo y Control en la operación del PAE. Los diferentes formatos que tiene establecido el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del PAE en el Modelo de Monitoreo y Control, excepto los formatos de reporte obligatorio al MEN, como informes y novedades, pueden ser adaptados a las condiciones particulares de cada Entidad, siempre y cuando, se disponga de toda la información necesaria para la correcta ejecución del Programa y esta se reporte al MEN de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Monitoreo y Control. Entre los mecanismos establecidos se encuentran: 1. Supervisión e Interventoría 2. Comité de seguimiento operativo departamental al programa de alimentación escolar. 3. Mesas Publicas 4. CAE´S	
Normas adicionales al programa	El Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018" por medio del cual (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas". La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden	La Resolución 18858 de 2018 no menciona dentro de su estructuración la atención para población en calidad de internos. Como se define en su numeral 1.1 Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niña, adolescente y joven indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.	

Implementación Resolución N° 18858 de 2018:

Teniendo conocimiento que el Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*", la cual establece que para su implementación se deben realizar una serie de actividades dispendiosas para la Entidad Territorial Certificada del Meta, como, por ejemplo:

- Construcción e Implementación del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP: el cual debe estar compuesto por:

 - ✓ Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos.
 - ✓ Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.
 - ✓ Identificar los Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
 - ✓ Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
 - ✓ El Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

- Actividades de la ETC para Garantizar la implementación de la Resolución N° 18858 de 2018:

 - ✓ Articular las acciones correspondientes con las ETNC del departamento para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio, en igual de condiciones.
 - ✓ Realizar un documento que contenga el diagnóstico, análisis situacional de los territorios indígenas, y la caracterización de los Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, con el fin de realizar las adecuaciones respectivas a que haya lugar y servir de insumo para el estudio de costos de implementación del Programa, en coordinación con las autoridades indígenas.
 - ✓ Solicitar a las autoridades tradicionales que representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos.
 - ✓ Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE.
 - ✓ Realizar diagnóstico de la producción de alimentos cultivado y producidos en la región, con el fin de priorizar y fortalecer los valores culturales de la alimentación propia de los pueblos indígenas.
 - ✓ Coordinar con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
 - ✓ Diseñar estrategias de socialización y comunicación para fortalecer el conocimiento y seguimiento del programa por parte de la comunidad.

Las acciones anteriormente relacionadas fueron dispendiosas y requirieron de un proceso de concertación y planeación en primera instancia con las Entidades Territoriales No Certificadas del Departamento para manejar el programa de manera articulada y eficiente, posteriormente se dio inicio al proceso de concertación y mesas de trabajo con cada líder de las comunidades indígenas para realizar el diagnostico con el fin de obtener la información necesaria para dar cumplimiento con lo requerido en el Plan Alimentario Indígena Propio, para así estructurar la parte técnica y financiera para la ejecución del programa para los beneficiarios en esta condición, actividades que fueron poco concurridas y lamentablemente las comunidades indígenas no remitieron la información pertinente, dificultando el proceso de concertación. Dentro de las acciones adelantas por la Entidad Territorial se encuentran:
1. Proceso de identificación de población que cumple con las condiciones técnicas para la implementación del PAE Indígena, identificada dentro de la cobertura de atención de la ETC Meta.
2. Identificación de Población Indígena, a cargo de las Entidades Territoriales no Certificadas del Departamento del Meta en la implementación de los PAE´S Municipales.
3. Trazabilidad de las actividades adelantadas en el proceso de concertación con ETNC y Comunidad indígena, relacionadas a continuación:

- El día 20 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mesetas del CE Río Cafre, sedes Onda del Cafre y Villa Lucía pertenecientes al Resguardo Indígena Ondas del Cafre y Villa Lucía.
- El día 21 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto López de la IE Yaaliakeisy y sedes Humapo y la Victoria, pertenecientes al Resguardo Indígena Turpial Umapo – Achagua y Resguardo Indígena La Victoria – Piapoco.
- El día 26 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mapiripan de la IE Jorge Eliecer Gaitpan, Sede Baxumek II – pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Lajat.
- El día 29 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto Concordia del CE Mi Llanura, pertenecientes al Resguardo Indígena Caño la Sal, y, del CE La Vega, pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Put.

Dentro de las anteriores concertaciones con comunidad indígena se llevaron a acabo las siguientes actividades:

I- Socialización de la Resolución 18858 de 2018.
II- Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018.
III- Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en los Establecimientos Educativos y sus respectivas sedes educativas.
IV- Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE INDÍGENCIAS con los gobernadores.
V- Solicitud de aprobación por parte de los gobernadores indígenas de la concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio del programa de alimentación escolar, mientras se surte progresivamente la implementación de la resolución N° 18858 de 20218, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Por otro lado, dentro de las acciones adelantadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018, se encuentra:

Mediante circular No. 231 del 25 de septiembre de 2024 dirigida a las Autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del

Interior, la Secretaría Educación Departamental, realizó convocatoria de Postulación Oferentes (autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior) para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar Indígena, vigencia 2025, esta se publicó en la página web de la Gobernación del Meta, correos institucionales de las alcaldías de los diferentes municipios, en establecimientos educativos, autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas, departamento del Meta; es importante resaltar que no se recibió manifestación de interés por parte de las autoridades indígenas de los Municipios de Puerto Concordia, Puerto López, Mapiripán y Uribe, solo se recibió manifestación de interés por parte del Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, como se relaciona a continuación:

- El primero de octubre de 2024, el Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, envío manifestación de interés en el proceso de convocatoria postulación oferentes para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2024, pero en la revisión efectuada por la Secretaría de Educación, se evidencio que no se anexaban los soportes que permitirán validar que se contaba con la capacidad administrativa: demostrar que cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 18858 de 2018, motivo por el cual en reunión llevada a cabo el día 04 de octubre de 2024, se le manifestó al gobernador del resguardo indígena, que debía realizar los ajustes necesarios, para cumplir con los criterios habilitantes establecidos en la resolución, en relación con la capacidad administrativa para llevar a cabo la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena y en especial lo relacionado con adecuación de comedores escolares y dotación de menaje; de conformidad con lo anterior se acordó con la comunidad indígena Wacoyo, que se iniciarían las gestiones pertinentes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena, por parte de esta comunidad como autoridad indígena para el periodo 2025-2.

A continuación, se detalla el proceso de concertación con las autoridades indígenas de los Establecimientos Educativos priorizados por el Departamento del Meta en la implementación del PAE y que cumplen las condiciones de la Resolución No. 18858 de 2018, frente a identificación de población a atender:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
PUERTO CONCORDIA	Centro Educativo Mi Llanura-sede caño la sal	Resguardo Indígena Caño La Sal - Jiw	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Centro Educativo La Vega - sede Con gente	Resguardo Indígena Naexal Put	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO LOPEZ	Institución Educativa Yaaliakeisy -	Resguardo Indígena	Ración Industrializada –	21 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
	sedes Humapo y la Victoria	Turpial La Victoria.	Autorizado por Gobernador Indígena		para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO GAITAN	Institución Educativa San Rafael de Domo Planas- sede principal Internado	Resguardo Indígena Domo Planas	Ración Preparada en Sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají
	Centro Educativo Kayuwinae sede - principal Kayuwinae-Internado	Resguardo Indígena Sikuani de Awaliba.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Centro Educativo Unuma (El Tigre) – sede principal Internado	Resguardo Indígena el tigre - Sikuani	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos,

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Institución Educativa Kuwei – sede Principal Internado	Resguardo Indígena Wacoyo.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
MAPIRIPAN	Institución Educativa Jorge Eliecer	Resguardo Indígena	Ración Industrializ	26 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
	Gaitán - sede Baxumek II	NAEXAL-LAJT.	ada – Autorizado por Gobernador Indígena		para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
URIBE	Centro educativo el diviso-sede candilejas	parcialidad candilejas – nasa	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	Noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo, no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la entidad territorial de salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Institución Educativa la Julia - sede el resguardo	Resguardo La Julia - Emberá Chami	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

- **NOTA:** El 16 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión virtual, convocada por la Secretaría de Educación Departamental, donde se trataron temas puntuales del Programa de Alimentación

Escolar PAE para la vigencia 2025, reunión que contó con la participación de alcaldes, secretarios, rectores y comunidad educativa, donde se concertaron aspectos como cobertura, priorización, seguimiento y se estableció como compromiso validar algunas solicitudes en cambios de modalidades para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2025.

Surtido el proceso de concertación entre la Administración Departamental y las Entidades Territoriales no Certificadas donde debe implementar la Resolución N° 18858 de 2018, se obtuvieron una serie de dificultades que imposibilitan a corto plazo la implementación de esta, situaciones que se relacionan a continuación:

- Falta de suministro de información por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con la estructuración técnica que la resolución lo determina.
- Se identificó la ubicación geográfica de los Establecimientos Educativos donde se debe implementar el programa y se encuentra en extrema ruralidad y condiciones de difícil acceso.
- Dentro del diagnóstico de infraestructura se encuentran que todas las sedes educativas no cumplen con la normatividad sanitaria vigente, requieren de adecuación o en su defecto construcción de restaurantes escolares.
- En proceso de dialogo con la Secretaría de Salud para que dentro de las visitas técnicas a realizar los técnicos de salubridad emitan concepto sanitario de los Establecimientos Educativos, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena a los hábitos, manifestaron que a la fecha no existe ninguna norma que modifique la Resolución 2674 de 2013, la cual es la base para evaluar las condiciones higiénico-sanitarias. Por lo tanto, el concepto higiénico lo emiten con base a la norma en mención.
- Se evidencio que no existe la dotación requerida y necesaria para garantizar la implementación del programa en condiciones adecuadas en modalidad ración preparada en sitio.
- A la fecha ha sido difícil la estructuración del estudio de costos para determinar el valor de la ración unitaria, por la falta de remisión de documentación por parte de las autoridades indígenas.
- Las Entidades Territoriales no cuentan con los recursos necesarios para la implementación del PAE Indígena, por las condiciones de adecuación que se deben realizar antes de iniciar con la prestación del servicio, como es de conocimiento a nivel nacional el Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra desfinanciado y por ello es necesario la articulación y bolsa común de recursos para obtener el presupuesto necesario para su implementación, ahora bien adicionar condiciones de carácter técnico y financiero a las dificultades ya existentes, dificultan en toda la integralidad de la palabra la aplicación de la norma existente.

La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación del complemento en modalidad industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, la Secretaría de Educación inició las acciones pertinentes para garantizar el debido proceso y contar con las autorizaciones pertinentes para dar cumplimiento a la norma. Por lo cual se obtuvo, dentro del proceso de concertación aceptación de las autoridades indígenas para continuar la prestación del servicio en las condiciones actuales (suministro modalidad Industrializada).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESTUDIOS TÉCNICOS: CONDICIONES TÉCNICAS – GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA:

DE LA ACTIVIDAD INTERVENTORÍA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN Y BENEFICIARIOS

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo

parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del departamento del Meta vigente y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Se busca con la contratación de interventoría garantizar la prestación del servicio del PAE así:

a): NUMERO DE DIAS A ENTREGAR

El proyecto **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META** tendrá una duración de 136 días de atención calendario escolar en las modalidades de atención preparada en sitio - complemento alimentario almuerzo e industrializada con complemento alimentario jornada mañana/ tarde, para el Programa De Alimentación Escolar – PAE "Regular" y 188 días calendario escolar para el servicio de alimentación escolar en la estrategia de residencias escolares en la modalidad de atención preparada en sitio por tiempos de consumo (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y comida), desde los meses de mayo a diciembre del año 2025. En el caso de los estudiantes en jornada única recibirán el complemento alimentario almuerzo y el complemento alimentario jornada mañana /tarde, considerando que tienen el mayor tiempo de permanencia en la jornada académica.

b). NUMERO DE COMPLEMENTOS A ENTREGAR

						188 DIAS EN TOTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RESIDENCIAS ESCOLARES	
MODALIDAD DE SERVICIO	**TIPO DE COMPLEMENTO**	**JORNADA ESCOLAR / TITULARES DE DERECHO PAE 2025**	**COBERTURA BENEFICIADA POR DIA**	**NUMERO DE COMPLEMENTO POR TITULAR DE DERECHO AL DIA**	**NUMERO DIAS DE ATENCION**	**NUMERO RACIONES DIARIAS 136 PRIMEROS DIAS**	**NUMERO RACIONES DIARIAS 52 RESTANTES DIAS**
Modalidad Industrializada	Complemento alimentario jornada mañana (antes del mediodía) o complemento alimentario jornada tarde (después de medio día)	**EXTERNOS**	53.016	1	136	53.016	
		JORNADA UNICA	5.297	1	136	5.297	
	SUBTOTAL		**58.313**				
Modalidad Preparada en sitio	Complemento alimentario almuerzo	**EXTERNOS**	18.210	1	136	18.210	
		JORNADA UNICA	2.607	1	136	2.607	
	SUBTOTAL		**20.817**				
Modalidad Preparada en sitio	Tiempos de consumo (Desayuno, Refrigerio mañana,	**RESIDENCIAS ESCOLARES**	3.935	5	188	19.675	19.675

	Almuerzo, Refrigerio tarde y comida)						
	SUBTOTAL	**3.935**					
	TOTAL	**83.065**				**98.805**	**19.675**

c). TIPOS DE COMPLEMENTOS A ENTREGAR

MODALIDAD DE SERVICIO	TIPO DE COMPLEMENTO	JORNADA ESCOLAR / TITULARES DE DERECHO PAE 2025	NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS	COBERTURA BENEFICIADA POR DIA
Modalidad Industrializada	Complemento alimentario jornada mañana (antes del mediodía) o complemento alimentario jornada tarde (después de medio día)	**EXTERNOS**	500	53.016
		JORNADA UNICA	22	5.297
SUBTOTAL			**522**	**58.313**
Modalidad Preparada en sitio	Complemento alimentario almuerzo	**EXTERNOS**	100	18.210
		JORNADA UNICA	11	2.607
SUBTOTAL			**111**	**20.817**
Modalidad Preparada en sitio	Tiempos de consumo (Desayuno, Refrigerio mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde y comida)	**RESIDENCIAS ESCOLARES**	65	3.935
SUBTOTAL			**65**	**3.935**
TOTAL			**698**	**83.065**

e). DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN, ACORDE A RESOLUCIÓN 335 DE 2021

De conformidad con el ANEXO TECNICO ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE DEL PAE, el propósito del ente territorial es suministrar a los beneficiarios un complemento alimentario en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad y que a su vez permita la movilización del componente pedagógico, social, cultural alrededor del consumo del alimento como un escenario de aprendizaje en el entorno escolar, que promueva hábitos alimentarios adecuados, y de igual forma la recuperación de la gastronomía y la dinamización de economías locales.

Una vez, realizada la verificación de pertinencia territorial, de las condiciones y características que se deben cumplir en el marco del PAE, el departamento del Meta, adopta las siguientes condiciones:

DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES DE ACUERDO A MODALIDAD DE ATENCIÓN

Distribución de macronutrientes modalidad ración preparada en sitio complemento almuerzo y modalidad industrializada

MODALIDAD DE SUMINISTRO	PROTEINAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
Preparada en sitio	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la resolucion 3803 de 2016.

Calculado con base en las recomendaciones de ingesta de energia y nutrientes para la poblacion colombiana - RIEN

Resolucion 3803 de 2016 del Ministerio d Salud y proteccio social.

Distribución de Macronutrientes modalidad preparada en sitio - estrategia residencia escolar

MODALIDAD DE SUMINISTRO	PROTEINAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS
Preparada en sitio	15%	33%	52%

Fuente: Construcción UAPA

APORTE NUTRICIONAL SEGÚN TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO / TIEMPO DE CONSUMO

Aporte nutricional según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
CAJM/JT	20%
ALMUERZO	30%

Fuente: Construcción UAPA

Aporte nutricional por tiempos de consumo

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
DESAYUNO Y CENA	25% CADA UNO
REFRIGERIO MAÑANA Y REFRIGERIO TARDE	10% CADA UNO
ALMUERZO	30%

RECOMENDACIONES DE ENERGIA Y NUTRIENTES POR GRADO Y NIVEL DE ESCOLAR, SEGÚN MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO

RECOMEN **OLARIDAD,**

Tabla 4. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500

Tabla 20. Recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grados y niveles escolares
Modalidad preparada en sitio – Estrategia Residencias Escolares

RECOMENDACIONES NIVEL / GRADO	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar **	1300	48,8	47,7	169,0	700	5,60	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	61,1	59,7	211,8	800	6,20	1200
Primaria: cuerto y quinto	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,70	1500
Nivel Secundaria	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,50	1500
Nivel Media y Ciclo Complementario	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,80	1500

** Si aplica en el centro educativo este nivel.

Fuente: Construcción UAPA

MINUTA PATRÓN:
Determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro. (adaptada MSPS).

La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de energía y nutrientes de los menús del ciclo y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

De igual manera, históricamente, se identifica: Que, al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan que quedan insatisfechos toda vez que los gramajes son insuficientes.

Al realizar un análisis de las condiciones de grupo etario y de seguridad alimentaria, la Secretaría de Educación del Meta, considera pertinente atender esta condición recurrente, con base en los siguientes factores:

EXTRAEDAD:

"La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad."

Por otra parte la extraedad es una brecha social y un problema educativo que más allá de un desface entre la edad escolar estandarizada por el sector oficial y la edad cronológica, es un fenómeno que también se asocia a la repitencia escolar, a población en sector sociales en condiciones de vulnerabilidad económica y social que no permiten que el niño o el joven ingrese al sistema oficial en una edad cronológica acorde al nivel educativo que debe cursar.

El gramaje del complemento alimentario, por nivel educativo o grado de escolaridad, no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el departamento del Meta en gran porcentaje en el área rural se cuenta con niños en condición de extraedad.

De acuerdo con el reporte de cobertura en cifras con corte a enero de 2025, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el departamento del Meta cuenta con 5.500 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11 (6,1% matricula SIMAT 2024).

GRADO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 y +	TOTAL
Pre-Jardin	0	120	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	139
Jardin o Kinder	0	74	675	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	772
Transicion	0	9	937	3.888	132	3	1	2	1	3	1	1	2	2	0	0	0	0	0	4.982
Primero	0	1	19	1.500	5.682	907	200	100	17	8	7	1	3	1	1	0	1	0	0	8.448
Segundo	0	0	0	7	1.285	5.379	1.401	511	206	99	33	22	6	3	3	0	0	0	2	8.957
Tercero	0	0	0	2	11	1.181	4.899	1.624	705	319	144	56	25	7	2	2	0	0	1	8.978
Cuarto	0	0	0	0	0	8	1.033	4.622	1.898	843	378	179	75	29	8	6	1	1	1	9.082
Quinto	0	0	0	0	0	0	18	1.022	4.115	1.739	822	382	158	73	29	10	4	0	6	8.378
Sexto	0	0	0	0	0	0	1	16	969	3.680	1.872	1.033							7	8.454
Septimo	0									926	3.767	1.773							9	8.308
Octavo	0									7	914	3.179							9	7.158
Noveno	0									0	9	928							20	6.677
Decimo	0									0	0	7							14	5.341
Once	0									0	0	0							42	4.827
Otros grados	0									24	8	13							448	2.026
Total	0									7.648	7.955	7.574							560	92.527

FUENTE: SIMAT 2024 inf

	-2 y -1	0°-11°	Total
Ideal	795	47.011	47.806
Aceptable	115	36.938	37.053
Extraedad	0	5.500	5.500
Subedad	0	132	132
Inaceptable	1	9	10
Otros grados			2.026
	911	89.590	92.527

Grado	Extraedad	Extraedad
Transicion	13	0,3%
Primero	139	1,6%
Segundo	374	4,2%
Tercero	556	6,2%
Cuarto	678	7,5%
Quinto	662	7,9%
Sexto	883	10,4%
Septimo	807	9,7%
Octavo	586	8,2%
Noveno	420	6,3%
Decimo	222	4,2%
Once	167	3,5%
0° a 11°	5.507	6,1%

la mayor necesidad y población vulnerable en condiciones de esc rograma PAE es la mayor fuente de alimentación y permanencia en el ; el 44% corresponden a los grados de transición y primaria y, el 56% media y complementaria.

GRADO	URBANO	RURAL	TOTAL
0	4.073	3.388	7.461
1	5.779	4.833	10.612
2	5.413	4.569	9.982
3	5.365	4.632	9.997
4	4.842	4.250	9.092
5	4.960	4.045	9.005
6	5.878	4.389	10.267
7	5.114	3.701	8.815
8	4.972	3.284	8.256
9	4.213	2.710	6.923
10	3.724	2.183	5.907
11	3.054	1.840	4.894
	57.387	**43.824**	**101.211**
Fuente: Entidad Territorial Simat 2024			

Así mismo, frente a la modalidad preparada en sitio en la estrategia de residencias escolares que se ubica en el sector rural del departamento, se hace más notorio la extraedad, es importante resaltar que por normatividad de la entidad los grados de transición, primero y segundo de primaria, que corresponden normalmente a las edades de 4 a 7 años 11 meses se excluye del uso de residencias escolares, debido a que la edad mínima para aplicar al servicio de residencia escolar es de 9 años.
A continuación, se presenta la focalización para la estrategia de residencias escolares:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE	SEDE CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	**ACACIAS**	IE SAN ISIDRO DECHICHIMENE	250006000165	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	35
2	**CABUYARO**	IE CABUYARO	150124000159	SEDE PRINCIPAL EDUCATIVA CABUYARO	70
3	**CUBARRAL**	CE DE CUBARRAL	250223000068	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	25
4			250223000203	SEDE SAN CAYETANO	20
5	**CUMARAL**	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	250226000140	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA GUACAVIA	55
6	**EL CALVARIO**	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	150245000288	SEDE PRINCIPAL - JUAN BAUTISTA ARNAUD	92
7		IE SIMON BOLIVAR	250245000584	SEDE PRINCIPAL - SIMON BOLIVAR	92
8	**EL CASTILLO**	IE OVIDIO DECROLY	150251000079	SEDEPRINCIPAL OVIDIO DECROLY	35
9		CE EL ENCANTO	250251000740	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	30
10	**EL DORADO**	IE EL DORADO	250251000065	SEDE PUEBLO SANCHEZ	70
11	**FUENTEDEORO**	IE ANTONIO NARIÑO	250287000401	SEDE PRINCIPAL - ANTONIO NARIÑO	40
12	**GRANADA**	IE AGRICOLA LA HOLANDA	250313000369	SEDE PRINCIPAL - AGRICOLA LA HOLANDA	70
13		IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	150313000330	SEDE NORMAL AUXILIADORA SUPERIOR MARIA	25
14		IE SANTA MARIA MAZZARELLO	250313000458	SEDE PRINCIPAL - MARIA MAZZARELLO	153
15	**LA MACARENA**	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	150350000030	SEDE PRINCIPAL - NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA*	65
16			250350000697	SEDE EL TAPIR	52
17		CE LA CATALINA	250350000069	SEDE PRINCIPAL - LA CATALINA	30

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE	SEDE CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR	NUMERO DE ESTUDIANTES
18		CE EL RUBI	250350000859	SEDE PRINCIPAL - EL RUBI	55
19		IE SANTA TERESA	250350000051	SEDE PRINCIPAL - SANTA TERESA	70
20		CE LAS BRISAS	250350001367	SEDE EL RECREO	35
21			250350000247	SEDE PRINCIPAL - LAS BRISAS	40
22		IE HECTOR IVAN HERNANDEZ	250350000786	SEDE PRINCIPAL - HECTOR IVAN HERNANDEZ	90
23		IE NUEVO HORIZONTE	250350000841	SEDE PRINCIPAL - NUEVO HORIZONTE	55
24	**LEJANIAS**	IE DE LEJANIAS	150400000095	SEDE PRINCIPAL - LEJANIAS	25
25		CE GUACAMAYAS	250325000208	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	20
26			250450000392	SEDE SANTA HELENA	30
27	**MAPIRIPAN**	IE DIVINO NIÑO JESUS	250325000216	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	60
28			250325000399	SEDE LA RIVERA	25
29		IE JORGE ELIECER GAITAN	150325000254	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	80
30	**MESETAS**	IE JARDIN DE PEÑAS	250330000518	SEDE PRINCIPAL - JARDIN DE PEÑAS	100
31		IE NUEVA ESPERANZA	150450000011	SEDE PRINCIPAL - NUEVA ESPERANZA	95
32	**PUERTO CONCORDIA**	IE VALENTIN APARICIO PERSONA	250450000198	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	80
33			250450000139	SEDE BELLAVISTA	40
34		IE JORGE ELIECER GAITAN	150325000254	SEDE CAMILO TORRES	55
35		IE RUBIALES	250568000397	SEDE ALTO TILLAVA	40
36			250568001784	SEDE PRINCIPAL - RUBIALES	70
37			250568000877	SEDE PUERTO TRUJILLO	55
38		IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	250568000257	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS*	52
39	**PUERTO GAITAN**	CE KAYUWINAE	450568000671	SEDE PRINCIPAL - KAYUWINAE	55
40		IE KUWEI	250568001253	SEDE PRINCIPAL KUWEI	60
41		CE SAN MIGUEL	250568000788	SEDE LA SABANA	40
42		CE INDIGENA UNUMA	250568001563	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	60
43		CE HORIZONTES	250568000338	SEDE HORIZONTES	25
44			250568001334	SEDE MURUJUY	35
45			250568000214	SEDE LA PRIMAVERA	25
46			250568001288	SEDE FUNDACIONES	65
47	**PUERTO LLERAS**	IE AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE	250577000332	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	90
48		IE INTERNADO CHARCO TRECE	250577000391	SEDE PRINCIPAL - INTERNADO CHARCO TRECE	90
49		CE TIERRA GRATA	250577000162	SEDE SAN FERNANDO	30
50	**PUERTO LÓPEZ**	CE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	250573030725	SEDE LA COLINA	20
51		IE YAALIAKEISY	250573030814	SEDE PRINCIPAL - YAALIAKEISY	25

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE	SEDE CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR	NUMERO DE ESTUDIANTES
52		CE SERRANIA DEL MELUA	250573000788	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	35
53	PUERTO RICO	CE LAS PALMAS	250590000813	SEDE PRINCIPAL - LAS PALMAS -DANUBIO DOS	60
54		IE LA PRIMAVERA	250577000499	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	60
55	SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	150680000109	SEDE PRINCIPAL - GABRIEL GARCIA MARQUEZ	45
56	SAN JUAN DE ARAMA	IE MANACAL	250683000759	SEDE PRINCIPAL - MANACAL	135
57	SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	150686000119	SEDE PRINCIPAL - JOHN F. KENNEDY	45
58	SAN MARTIN	IE IRACA	250689001447	SEDE PRINCIPAL - IRACA	360
59		CE CAMOITA	250689001307	SEDE LA CRISTALINA	25
60			250689001331	SEDE LA BENDICIÓN	40
61	URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	150370000010	SEDE PRINCIPAL - RAFAEL URIBE URIBE	85
62		IE LA JULIA	250330000623	SEDE PRINCIPAL - LA JULIA	135
63			250350000964	SEDE JUAN LEON	35
64	VISTA HERMOSA	IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	250711000930	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	60
65		IE RAMÓN ARROYAVE	250711000794	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	64
TOTALES					3935

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO, MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO NIVEL PRIMARIA: TRANSICION, PRIMERO, SEGÚNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO PRIMARIA

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	15%	48%	13%

Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm³ - 200 cm³	180 cm³ - 200 cm³

MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDÉCIMO.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	897	34,0	28,8	120,9	223	6,1	289
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	20%	51%	19%

MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE, MODALIDAD DE ATENCION INDUSTRIALIZADA.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 96 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: DESAYUNO MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm^3 (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		10 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	25 g - 94 g	30 g - 75 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	21 g - 120 g	21 g - 130 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	4 veces por semana (fruta)	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm^3 (total semana)	

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	525	18,7	18,8	67,7	214	3,1	166
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	26%	25%	26%	26%	19%	36%	11%

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: DESAYUNO MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, UNDECIMO

			Rango de pesos según alimento				
Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	**Proteínas (g)**	**Grasas (g)**	**Carbohidratos (g)**	**Calcio (mg)**	**Hierro (mg)**	**Sodio (mg)**
Total aporte promedio diario	**731**	**27,7**	**26,2**	**92,1**	**282**	**4,5**	**237**
Recomendaciones diarias (nivel media y cido complementario)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	**25%**	**25%**	**25%**	**24%**	**26%**	**38%**	**16%**

	chocolate o panela.			
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	45 g - 156 g	50 g - 135 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	28 g - 160 g	28 g - 175 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	4 veces por semana (fruta)	Mínimo 150 g	Mínimo 150 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	65 cm^3 (total semana)	

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: REFRIGERIO MAÑANA MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO.
NIVEL PRIMARIA: transición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto
NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo y undécimo.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	20 g (queso)	20 g (queso)	25 g (queso)	30 g (queso)	35 g (queso)

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	155	6,0	6,3	17,6	126	1,0	203
Recomendaciones diarias	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
Adecuación total	12%	12%	13%	10%	18%	18%	18%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	207	7,3	7,5	26,2	143	1,5	244
Recomendaciones diarias	1629	61,1	59,7	211,8	800	6,2	1200
Adecuación total	13%	12%	13%	12%	18%	24%	20%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	259	9,2	9,6	32,6	178	1,9	312
Recomendaciones diarias	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	13%	12%	13%	13%	16%	22%	21%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	314	11,1	11,6	39,6	214	2,3	375
Recomendaciones diarias	2491	93,4	91,3	323,8	1100	9,5	1500
Adecuación total	13%	12%	13%	12%	19%	24%	25%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	360	12,7	13,5	44,9	249	2,6	434
Recomendaciones diarias	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	12%	12%	13%	12%	23%	22%	29%

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: ALMUERZO MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 70 g	45 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	45 g - 51 g	100 g - 115 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 90 g	50 g - 90 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 60 g	Mínimo 60 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 40 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	65 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	653	24,7	21,9	85,7	149	4,5	194
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	33%	33%	30%	33%	14%	51%	13%

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: ALMUERZO MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL DE SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 109 g	50 g - 70 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana (leguminosas)	35 g	105 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	60 g - 64 g	135 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 130 g	80 g - 130 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 80 g	Mínimo 80 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 65 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	95 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	894	35,2	31,6	112,7	204	5,9	285
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	31%	32%	30%	30%	19%	50%	19%

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: REFRIGERIO TARDE MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO.
NIVEL PRIMARIA: transición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto
NIVEL SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo y undécimo.

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	30 g (queso) o 100 cm^3 (leche y productos lácteos)	30 g (queso) o 100 cm^3 (leche y productos lácteos)	35 g (queso) o 120 cm^3 (leche y productos lácteos)	40 g (queso) o 150 cm^3 (leche y productos lácteos)	45 g (queso) o 200 cm^3 (leche y productos lácteos)
Derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 25 g	14 g - 45 g	14 g - 55 g	21 g - 65 g	21 g - 70 g

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA
COMIDA MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL PRIMARIA: TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	30 g - 94 g	50 g - 90 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	51 g - 120 g	70 g - 125 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	50 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	503	18,5	18,0	63,2	156	3,7	198
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	25%	25%	25%	24%	14%	42%	13%

RESIDENCIAS ESCOLARES - MINUTA PATRON DE CONSUMO SEMANAL PARA EL TIEMPO DE COMIDA: COMIDA MODALIDAD DE ATENCION PREPARADA EN SITIO, NIVEL DE SECUNDARIA, MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO. DECIMO Y UNDECIMO

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	50 g - 172 g	50 g - 150 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	76 g - 150 g	110 g - 180 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 60 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	75 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	699	28,8	26,1	82,1	202	5,2	273
Recomendaciones diarias (nivel media y cido complementario)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	24%	26%	25%	22%	18%	44%	18%

CICLOS D E MENUS

La Resolución 335 de 2021 en su título IV "de los ejes estructurales y del control y seguimiento del PAE" Artículo 11. Ejes estructurales del Programa, establece que la prestación del servicio se realizará teniendo

en cuenta los siguientes ejes temáticos, que se constituyen en lineamientos de obligatorio cumplimiento, tanto por las ETC de manera directa, como por las ET no Certificadas, en lo que sea de su competencia y lo acordado o convenido en la planeación de la bolsa común, ya sea en acompañamiento del ente territorial departamental o de manera independiente pero articulada a través de éste:

"(…) IV. Eje de Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible: Tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios, durante los procesos de planeación, suministro y consumo, en desarrollo del programa. Para el desarrollo de este eje, se establecen en estos lineamientos los parámetros y procedimientos para su garantía, destacándose los siguientes, que se desarrollan en los anexos técnicos correspondientes:

1. Cumplir con las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable y sostenible, en cuanto al aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención y nivel educativo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.
2. Diseñar los ciclos de menús que cumplan con el aporte nutricional mínimo definido en los anexos, pertinente a cada región y cultura, acordados ·con la comunidad en los casos expresamente establecidos. Dichos ciclos de menús deben ser avalados por el profesional en nutrición y dietética de la ETC.
3. Desarrollar los esquemas de planeación y seguimiento desde la adquisición de los productos hasta su entrega o suministro a los estudiantes beneficiarios, para la verificación de la calidad de los productos e inocuidad en su proceso y manipulación, así como la activación de los protocolos o desarrollo de actividades ante riesgo o evidencia de una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA.
4. Desarrollar estrategias para impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar.
5. Reducción de Desperdicio: Diseñar menús que se ajusten a los gustos y hábitos de consumo de los beneficiaros ayuda a reducir el desperdicio de alimentos.

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos necesarios para la elaboración de un ciclo de menús, el profesional en nutrición y dietética adscrito a la Secretaría de Educación del Meta atendiendo a lo enmarcado en la Resolución 335 del 2021 a través de sus minutas patrón para la modalidad preparada en sitio y la modalidad de ración industrializada, realiza los ciclos de menús considerando la frecuencia de suministro, grupos etarios, grados escolares y grupos de alimentos tal como lo establecen las normas citadas anteriormente.

En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Dentro de los procesos de ejecución del Programa, los ciclos de menú estructurados estarán sujetos a cambios por concepto de variedad, alimentos de cosecha, fichas técnicas, disponibilidad y presentación comercial, entre otros factores técnicos, con el fin de mejorar la prestación del servicio. Cada vez que se presente cambios serán verificados por parte del Comité de Seguimiento Operativo al PAE.

Finalmente, el principio rector para la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el departamento del Meta, será la atención a los beneficiarios en la modalidad preparada en sitio; en el caso que no se cuenten con las condiciones para la implementación de esta modalidad, se optará por la atención bajo la modalidad Industrializada garantizada así a la población escolar el consumo de un complemento alimentario diario.

f). RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS Y POBLACION POR ATENDER EN CADA UNO

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativas y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, articulación con Entidades Territoriales No certificadas y demás que la secretaría de Educación crea pertinente.

Teniendo claro que se mantendrá en lodo momento la cobertura de cada una de las modalidades de atención a suministrar.

2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación - Gerencia de Cobertura de acuerdo con el número de complementos que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa y jornada.
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que indique el departamento del Meta - Secretaría de Educación Departamental.
4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos del complemento alimentario de las diferentes modalidades de servicio es único, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que ·se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura de atención del PAE departamental 2025:

[1]

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1	SEDE EL PLAYON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	44	0	44
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	2	SEDE PRINCIPAL NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	737	961	1.698
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	454	172	626
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE SAN NICOLAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	170	191
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	5	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	342	0	342
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	6	SEDE ENRIQUE DANIELS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	361	0	361
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	7	SEDE PABLO SEXTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	191	0	191
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL JUAN ROZO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	849	849
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	9	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	335	0	335

1 **Nota*:** la entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hace el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares,

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
1	ACACÍAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	10	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	363	646	1.009
1	ACACÍAS	5	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	11	SEDE PRINCIPAL MARIA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	417	495	912
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	12	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	13	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	14	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	15	SEDE LOMA DE TIGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	16	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	17	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	155	0	155
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	224	224
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	224	224
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	23	35
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19	SEDE SANTA ROSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	20	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	565	0	565
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	21	SEDE PRINCIPAL PABLO EMILIO RIVEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	865	865
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	22	SEDE EL CARMEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	275	443	718
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	23	SEDE PRINCIPAL JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	305	0	305
ACACÍAS		**8**	**ACACIAS**	**23**	**SUBTOTAL**				**4.713**	**5.072**	9.785
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	694	694

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	694	694
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	513	0	513
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	253	0	253
BARRANCA DE UPÍA		**1**	**BARRANCA DE UPÍA**	**2**	**SUBTOTAL**				**766**	**1.388**	2.154
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	1	SEDE LA EMBAJADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	2	SEDE PRINCIPAL SAN FELIPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	133	0	133
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	3	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	4	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	5	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	47	54	101
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	6	SEDE PALOMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	7	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	471	491	962
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	10	60	70
CABUYARO		**3**	**CABUYARO**	**8**	**SUBTOTAL**				**729**	**605**	1.334
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	1	SEDE ALTO BETANIA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	2	SEDE CAÑO GRANDE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	3	SEDE EL PROGRESO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	4	SEDE LA REPRESA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	5	SEDE EL TORO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	37	0	37
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	6	SEDE EL TRIUNFO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	7	SEDE PRINCIPAL LAS VIOLETAS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	187	0	187
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO	8	SEDE SABANAS DEL ROSARIO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
			CASTILLA LA NUEVA								
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	9	SEDE SAN JOSE DEL TURUY	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	45	0	45
4	CASTILLA LA NUEVA	2	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS	10	SEDE PRINCIPAL HENRY DANIELS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	686	833	1.519
4	CASTILLA LA NUEVA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	11	SEDE PRINCIPAL SAN LORENZO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	382	400	782
CASTILLA LA NUEVA		**3**	**CASTILLA LA NUEVA**	**11**	**SUBTOTAL**				**1.457**	**1.233**	2.690
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	168	259	427
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	170	170
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	50	55
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	613	0	613
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	388	0	388
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	977	977
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	4	SEDE CUARTELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	5	SEDE LA VENTUROSA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	47	0	47
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	225	239	464
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	225	239	464
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	SEDE RANCHERIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	8	SEDE JARDIN INFANTIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	112	0	112
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	9	SEDE PRESENTADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	47	26	73
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	10	SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	412	461	873

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
CUMARAL		**4**	**CUMARAL**	**10**	**SUBTOTAL**				**2.290**	**2.421**	4.711
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	39	47	86
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	77	92
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	2	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	26	49
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	26	49
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	72	92
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE SAN ANTONIO ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
EL CALVARIO		**2**	**EL CALVARIO**	**4**	**SUBTOTAL**				**138**	**248**	386
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	1	SEDE BRISAS DE YAMANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	2	SEDE CAÑO CLARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	3	SEDE CAÑO LINDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	4	SEDE EL JARDIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	5	SEDE EL RETIRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	6	SEDE LA CIMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	7	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	8	SEDE LA FLORESTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	9	SEDE LOS ALPES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	3	0	3
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	10	SEDE MIRAVALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	17	46
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	25	30
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	144	102	246

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	372	519	891
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	4	31	35
EL CASTILLO		**2**	**EL CASTILLO**	**13**	**SUBTOTAL**				**647**	**694**	1.341
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	1	SEDE PRINCIPAL EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	198	268	466
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	28	46
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	55	70
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	3	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	82	0	82
EL DORADO		**1**	**EL DORADO**	**3**	**SUBTOTAL**				**313**	**351**	664
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SEDE ALTAMIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	2	SEDE ALTO GUANAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	3	SEDE BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	4	SEDE CAÑO VENADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	5	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	6	SEDE LA COOPERATIVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	32	0	32
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	7	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	8	SEDE MOGOTES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	42	120	162
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	25	40
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	11	SEDE UNION DEL ARIARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	12	SEDE URICACHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	13	SEDE VILLA RESTREPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	14	SEDE BAJO SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	15	SEDE BONANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	16	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	17	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	40	0	40
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	18	SEDE PRINCIPAL EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	225	272	497
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	19	SEDE SANTA CECILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
9	FUENTE DE ORO	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	20	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	468	577	1.045
FUENTE DE ORO		**3**	**FUENTE DE ORO**	**20**	**SUBTOTAL**				**1.011**	**994**	2.005
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	59	493	552
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	292	292
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	2	68	70
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	2	SEDE JORGE SCHACHNER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	431	0	431
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	464	0	464
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	714	714
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	714	714
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	4	SEDE ALFONSO MONTOYA PAVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	746	0	746
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	5	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	724	0	724
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	6	SEDE CLUB DE LEONES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	558	0	558
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	7	SEDE EL BOSQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	122	0	122
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	8	SEDE MONTOYITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	57	0	57
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	9	SEDE PRINCIPAL CAMILO TORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	1.103	1.103
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	10	SEDE EL CRUCERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	11	SEDE GUANAYITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	13	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	14	SEDE PRINCIPAL DOS QUEBRADAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	124	200	324
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	15	SEDE SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	489	589	1.078
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	0	25	25
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	17	SEDE EL AMPARO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	215	50	265
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	18	SEDE PRIMERO DE JUNIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	128	0	128
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	19	SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	581	908	1.489
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	20	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	21	SEDE EL GUAPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	22	SEDE FLORIDA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	23	SEDE JUAN XXIII	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	90	0	90
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	24	SEDE LA MARIELA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	25	SEDE LA PALMILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	26	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	169	174	343
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	448	0	448
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	28	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	253	0	253
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	29	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	1.002	1.002

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	SEDE VILLA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	282	0	282
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	251	262
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	120	120
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	138	153
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	32	SEDE MAKATOA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	70	631	701
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	33	SEDE PRINCIPAL VALENTIN GARCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	612	0	612
GRANADA		**10**	**GRANADA**	**33**	**SUBTOTAL**				**6.778**	**7.472**	14.250
11	GUAMAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1	SEDE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	774	1.062	1.836
GUAMAL		**1**	**GUAMAL**	**1**	**SUBTOTAL**				**774**	**1.062**	1.836
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	1	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	56	0	56
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	2	SEDE ALTO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	22	46
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	3	SEDE PRINCIPAL BOCAS DEL PERDIDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	4	SEDE CAÑO JAIME	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	5	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	6	SEDE BRISAS DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	7	SEDE EL CAIMÁN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	8	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	9	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	10	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	11	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	12	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	13	SEDE MEDIO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	68	25	93
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	43	55
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	15	SEDE AIRES DEL META	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	16	SEDE VILLANUEVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	17	SEDE LA DORADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	18	SEDE RUBITORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	19	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	20	SEDE JORDANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	21	SEDE VEGAS DEL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	22	SEDE LA Y DEL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	23	SEDE PORTUGAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	24	SEDE LAS GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	25	SEDE EL TOPACIO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	26	SEDE MANZANARES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	27	SEDE MIRAVALLE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	28	SEDE BRISAS DEL YAMU	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	29	SEDE NAPOLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	30	SEDE AIRES DEL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	31	SEDE EL EDREY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	32	SEDE PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	10	30
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	34	SEDE JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	35	SEDE EL JARDÍN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	36	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	37	SEDE HENRY GARCÍA BOHORQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	38	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	39	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	40	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	41	SEDE MIRAFLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	42	SEDE SAN JOSÉ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	43	SEDE SANTA MARÍA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	44	SEDE TRES CHORROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	6	19
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE EL RECREO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	15	35
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	7	21
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	28	40
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	47	SEDE AGUAS CLARAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	48	SEDE BAJO RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	49	SEDE CALIFORNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	50	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	51	SEDE EL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	52	SEDE GETZEMANI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	53	SEDE ISLENA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	54	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	55	SEDE LA ILUSIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	56	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	57	SEDE LA TUNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	34	0	34
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	58	SEDE MONTAÑITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	59	SEDE RINCON LLANERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	60	SEDE SANTA MARTHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	61	SEDE SAN JOSE DE CAQUETANIA II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	62	SEDE TELECOM	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	38	0	38
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	63	SEDE BUENOS AIRES III	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	64	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	65	SEDE LA BATALLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	66	SEDE LA BATALLA II	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	34	48
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	67	SEDE LA SERRANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	68	SEDE LA SOMBRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	31	14	45
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	69	SEDE LAS NIEVES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	70	SEDE NAPOLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	71	SEDE POTRAS QUEBRADON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	13	15	28
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	72	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	49	44	93
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	73	SEDE PUERTA AL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	74	SEDE ALTO RAUDAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	75	SEDE EL BILLAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	52	0	52
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	77	SEDE JHON F. KENNEDY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	640	0	640
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	324	324
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	143	143
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	143	143
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	10	55	65
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	79	SEDE BOCANA CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	80	SEDE BRISAS DEL GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	81	SEDE CAÑO LIMON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	82	SEDE CENTRAL CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	83	SEDE GIRASOL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	84	SEDE LA UNION II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	85	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	86	SEDE LAS AMERICAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	87	SEDE LAS MARIMBAS II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	88	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	96	95	191

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	88	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	10	80	90
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	89	SEDE PUERTO LOZADA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	10	27
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	90	SEDE UNION MACARENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	91	SEDE HELICONIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	92	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	93	SEDE CAÑO AZUL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	94	SEDE CAÑO MONO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	95	SEDE EL LIMONAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	96	SEDE LA FLORIDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	97	SEDE LAGUNA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	98	SEDE LAS MALVINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	99	SEDE LOS NARANJOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	100	SEDE PRIMAVERA DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	63	68	131
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	50	55
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	102	SEDE AGUAZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	18	0	18
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	103	SEDE JHON HARY RUIZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	104	SEDE ALTO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	38	0	38

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	105	SEDE CAMPO HERMOSO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	42	36	78
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	106	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	37	0	37
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	10	12	22
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	58	70
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	108	SEDE ALTO MORICHAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	109	SEDE BAJO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	110	SEDE EL RETIRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	111	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	112	SEDE LA FUNDACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	113	SEDE LA ORQUÍDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	114	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	115	SEDE LEJANÍAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	0	22
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	116	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	117	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	11	0	11
12	LA MACARENA	9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	118	SEDE LOS MEDIOS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	0	23
LA MACARENA		**9**	**LA MACARENA**	**118**	**SUBTOTAL**				**2.862**	**1.337**	4.199
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	1	SEDE LA AURORA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	14	SEDE ITALIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	15	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	39	0	39
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	2	SEDE JORGE ISAACS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	452	0	452
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	342	342
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	248	248
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	1	24	25

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE EL BRILLANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE EL ROBLE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LAS MARGARITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	195	409	604
13	LEJANÍAS	3	CENTRO EDUCATIVO BARCELONA	11	SEDE SANTA RITA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	51	0	51
13	LEJANÍAS	4	CENTRO EDUCATIVO BARCELONA	12	SEDE EL EDÉN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
13	LEJANÍAS	4	CENTRO EDUCATIVO BARCELONA	13	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	29	0	29
LEJANÍAS		**4**	**LEJANÍAS**	**15**	**SUBTOTAL**				**920**	**1.023**	1.943
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	3	4	7
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	8	12	20
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	-1	9
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	18	30
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	3	SEDE EL ROCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	4	SEDE LA INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	5	SEDE LOS MERECURES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	16	34
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	6	SEDE EL MIELON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	7	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	8	SEDE CANAPURE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	1	1	2
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	10	25
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	1	26
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	26	34	60
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	11	SEDE PRINCIPAL DIVINO NIÑO JESUS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	38	31	69
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	12	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	13	SEDE BAXUMEX INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	14	SEDE CHAPARRAL INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	15	SEDE EL SILENCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	16	SEDE BRISAS DE ITEVIARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	17	JUAN PABLO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	30	0	30
14	MAPIRIPÁN	2	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS	18	SEDE MATABAMBU	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	24	0	24
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	19	SEDE BAXUMEK II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	339	64	403
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	455	254	709
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	17	63	80
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	21	SEDE BRISAS DEL OVEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	22	SEDE ENRIQUE GALVIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	23	SEDE SAN JUSTINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	24	SEDE BETANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	25	SEDE COROCITO INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	42	0	42
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	26	SEDE EL OLVIDO INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	27	SEDE EL MILAGRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
MAPIRIPÁN		**3**	**MAPIRIPÁN**	**27**	**SUBTOTAL**				**1.341**	**507**	1.848
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	1	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	2	SEDE EL ORIENTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	42	0	42
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	3	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	4	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	5	SEDE GUACAMAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	6	SEDE LA FRONTERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	7	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	8	SEDE MARÍA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	9	SEDE PRINCIPAL BRISAS DEL DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	49	71	120
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	10	SEDE PUERTO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	11	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	35	45	80
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	12	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	13	SEDE EL GOBERNADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	14	SEDE EL TRIQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	15	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	39	0	39
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	16	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	17	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	39	69	108

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	18	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	19	SEDE LAS FLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	20	SEDE NARANJAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	21	SEDE PRINCIPAL RIO GUEJAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	164	0	164
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	22	SEDE AGUA DE DIOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	23	SEDE BAJO ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	24	SEDE CAFETALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	25	SEDE EL PALMAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	26	SEDE EL PIÑAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	28	SEDE LA NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	29	SEDE LA PAZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	30	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	31	SEDE LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	32	SEDE LAS PAILAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	60	50	110
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	95	100
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	34	SEDE JOSE IGNACIO GONZALEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	345	0	345
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	35	SEDE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	527	527

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	36	SEDE ALTO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	37	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	38	SEDE BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	39	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	40	SEDE LA COMINERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	41	SEDE LA GUAJIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	35	17	52
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	42	SEDE LAS BRUMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	43	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	44	SEDE ONDAS DEL CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	45	SEDE PAYAN DE SAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	46	SEDE PRINCIPAL RIO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	47	SEDE VILLA LUCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	13	30
MESETAS		**5**	**MESETAS**	**47**	**SUBTOTAL**				**1.269**	**887**	2.156
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	1	SEDE COOPERATIVA CONGENTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	52	26	78
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	2	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	3	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	4	SEDE PLAYA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	5	SEDE POZO AZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	0	22
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	6	SEDE PRINCIPAL LA VEGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	7	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	8	SEDE LA ORQUIDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	9	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	10	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	112	117	229
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	11	SEDE RESGUARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	109	0	109

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	12	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	13	SEDE CONCORDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	490	0	490
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	492	492
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	18	77	95
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	15	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	38	146	184
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	16	SEDE SAN JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	17	SEDE SANTA ANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	18	SEDE MERELES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	0	14
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	19	SEDE LINDENAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	25	0	25
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	20	SEDE LA VALLENATA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	70	0	70
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	21	SEDE BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	32	0	32
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	7	3	10
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE BELLAVISTA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	20	40
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	23	SEDE CHARCO CARBON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	24	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	25	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	31	0	31
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	26	SEDE LIBARDO CASTAÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN	27	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
			APARICIO PERSONA								
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	14	28
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	60	80
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	29	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
PUERTO CONCORDIA		**5**	**PUERTO CONCORDIA**	**29**	**SUBTOTAL**				**1.288**	**955**	2.243
17	PUERTO GAITÁN	1	CE INDIGENA UNUMA	1	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	9	51	60
17	PUERTO GAITÁN	2	CE KAYUWINAE	2	SEDE PRINCIPAL SEDE KAWINANAE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	0	55	55
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	3	SEDE FUNDACIONES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	60	65
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	4	SEDE LA PRIMAVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	25	0	25
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	5	SEDE MURUJUY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	20	35
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	6	SEDE HORIZONTES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	25	0	25
17	PUERTO GAITÁN	4	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	7	SEDE LA SABANA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	10	30	40
17	PUERTO GAITÁN	5	IE KUWEI	8	SEDE PRINCIPAL KUWEI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	0	60	60
17	PUERTO GAITÁN	6	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	9	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	1	51	52
17	PUERTO GAITÁN	7	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	10	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	50	55
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	11	SEDE ALTO TILLAVA	RESIDENCIAS	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUER	16	24	40

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
						ESCOLARES		ZO, RT Y COMIDA			
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	12	SEDE PRINCIPAL RUBIALES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	6	64	70
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	13	SEDE PUERTO TRUJILLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	7	48	55
PUERTO GAITAN		**8**	**PUERTO GAITAN**	**13**	**SUBTOTAL**				**124**	**513**	637
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	36	19	55
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	9	21	30
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	2	SEDE PRINCIPAL TIERRA GRATA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	72	41	113
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	3	SEDE AGUA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	4	SEDE ALTO CASIBARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	5	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	6	SEDE EL CAIRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	7	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	44	70	114
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	70	90
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	9	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	10	SEDE LA ISLANDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	11	SEDE LA TIGRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	12	SEDE EL CARIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR	13	SEDE BELLA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
			JARAMILLO DUQUE								
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	14	SEDE VERACRUZ JOSE MARIA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	36	0	36
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	36	0	36
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	12	78	90
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	18	SEDE BRISAS DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	19	SEDE ALTO CUNUMIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	20	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO CHARCO TRECE	21	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	261	0	261
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	73	0	73
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	23	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	24	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI INEMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	129	406	535
PUERTO LLERAS		**4**	**PUERTO LLERAS**	**24**	**SUBTOTAL**				**991**	**779**	1.770
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1	SEDE CAMINO DE EMAUS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	SEDE CARUBARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4	SEDE LAS LEONAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	69	0	69
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6	SEDE PUEBLO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	223	0	223
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	7	SEDE LA COLINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	0	20
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	8	SEDE ANTONIA SANTOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	43	0	43
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	9	SEDE BOCAS DEL GUAYURIBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	32	22	54
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	10	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	11	SEDE GUICHIRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	12	SEDE PRINCIPAL PONTON DE RIO NEGRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	65	33	98
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	13	SEDE RODRIGO LARA BONILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	14	SEDE SAN MARTIN DE PORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	15	SEDE VISO DE SAN PABLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	11	30
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	16	SEDE ALTO NAVAJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	17	SEDE LA SANDRITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	99	30	129
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO	18	SEDE MARIA CRISTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
			SERRANIA DEL MELUA								
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	9	32
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	23	12	35
19	PUERTO LÓPEZ	4	IE SIMON BOLIVAR	20	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	47	96	143
19	PUERTO LÓPEZ	4	IE SIMON BOLIVAR	21	SEDE PUERTO PORFIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	22	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	111	0	111
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	23	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECURIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	301	301
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	24	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	219	0	219
19	PUERTO LÓPEZ	6	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	25	SEDE PRINCIPAL CAPITAN MIGUEL LARA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	605	416	1.021
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	26	SEDE CLEMENTE NARANJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	329	0	329
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	27	SEDE PRINCIPAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	90	686	776
19	PUERTO LÓPEZ	8	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE	28	SEDE PRINCIPAL PUERTO GUADALUPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	156	148	304
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	29	SEDE ALEGRIA DE VIVIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	124	0	124
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	30	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	629	535	1.164
19	PUERTO LÓPEZ	10	INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO	31	SEDE PRINCIPAL REMOLINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	162	141	303
19	PUERTO LÓPEZ	11	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	32	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	367	391	758
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	33	SEDE HUMAPO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	114	0	114
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	34	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	46	0	46
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	34	365	399

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	34	365	399
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	1	24	25
PUERTO LÓPEZ		**12**	**PUERTO LÓPEZ**	**35**	**SUBTOTAL**				**3.877**	**3.585**	7.462
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	1	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	2	SEDE LA SULTANA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	43	32	75
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	3	SEDE LA YE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	45	0	45
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	4	SEDE CAÑO RAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	5	SEDE EL OASIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	6	SEDE PRINCIPAL LA SABANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	7	SEDE SAN VICENTE ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	8	SEDE SANTA INES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	9	SEDE SAUSALITO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	10	SEDE CHARCO DANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	11	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	12	SEDE LA LINDOSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	13	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	14	SEDE LAGUNA GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
20	PUERTO RICO	1	CENTRO EDUCATIVO CHISPAS	15	SEDE PRINCIPAL CHISPAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	16	SEDE DANUBIO UNO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	17	SEDE ENRIQUE VALOYEX	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	26	20	46
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	18	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	13	23
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	18	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	6	54	60
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	19	SEDE EDUCATIVA BOCAS DE CAÑO DANTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	20	SEDE EDUCATIVA CAÑO ALFA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	21	SEDE EDUCATIVA CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	22	SEDE EDUCATIVA COMUNEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	23	SEDE EDUCATIVA INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	24	SEDE EDUCATIVA LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	25	SEDE EDUCATIVA PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
20	PUERTO RICO	3	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	26	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	595	0	595
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	27	SEDE PRINCIPAL ALICIO AMADOR ELVIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	745	745
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	28	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	247	0	247
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	29	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	27	46
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	29	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	11	49	60
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	30	SEDE EDUCATIVA BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	31	SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	32	SEDE EDUCATIVA BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	33	SEDE EDUCATIVA LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	34	SEDE EDUCATIA LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	35	SEDE EDUCATIVA LA FUNDACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	36	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
20	PUERTO RICO	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	37	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	38	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
PUERTO RICO		**4**	**PUERTO RICO**	**38**	**SUBTOTAL**				**1.399**	**940**	2.339
21	RESTREPO	1	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	1	SEDE CANEY ALTO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	77	161	238
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	196	196
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	321	420	741
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	67	0	67

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	150	0	150
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	4	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	890	890
RESTREPO		**3**	**RESTREPO**	**4**	**SUBTOTAL**				**615**	**1.667**	2.282
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	810	605	1.415
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	13	32	45
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	2	SEDE OCTAVIO ALMANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	3	SEDE PRINCIPAL ISABEL LA CATOLICA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	189	164	353
22	SAN CARLOS DE GUAROA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	351	311	662
SAN CARLOS DE GUAROA		**3**	**SAN CARLOS DE GUAROA**	**4**	**SUBTOTAL**				**1.377**	**1.112**	2.489
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	SEDE MESA DE FERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	15	35
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	17	57
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	3	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	4	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	24	0	24
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	6	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	37	66
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	29	37	66
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	46	89	135

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	8	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	193	0	193
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	9	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE ARAMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	416	416
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	10	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	257	0	257
SAN JUAN DE ARAMA		**3**	**SAN JUAN DE ARAMA**	**10**	**SUBTOTAL**				**702**	**611**	1.313
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	1	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	2	SEDE LA CANDELARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	95	103	198
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	5	40	45
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	4	SEDE QUEBRADA BLANCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	5	SEDE SAN LUIS EL PLAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
SAN JUANITO		**1**	**SAN JUANITO**	**5**	**SUBTOTAL**				**157**	**143**	300
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	13	13
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	0	25	25
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	3	0	3
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	20	0	20
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	3	SEDE PRINCIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	456	552	1.008
SAN LUIS DE CUBARRAL		**2**	**SAN LUIS DE CUBARRAL**	**3**	**SUBTOTAL**				**479**	**590**	1.069
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	1	SEDE PRINCIPAL CAMOITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	2	SEDE LA BENDICION	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	18	22	40
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	3	SEDE LA CRISTALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	18	7	25
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	4	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	171	0	171

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	5	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	128	0	128
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	6	SEDE EL LIBERTADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	278	0	278
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	7	SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	452	0	452
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	8	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	167	0	167
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	9	SEDE PRINCIPAL INTEGRADO DE SAN MARTIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	929	929
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	10	SEDE BRISAS DEL MANACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE CRISTOBAL COLON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	12	SEDE EL BAMBU	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	37	0	37
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	13	SEDE EL TREINTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	14	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	15	SEDE MI CASITA BELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	77	0	77
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	135	135
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	135	135
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	55	305	360
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	17	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	158	0	158
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	18	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	179	0	179
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	19	SEDE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	668	668
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	20	SEDE RAUL DE OLIVEIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	290	0	290
SAN MARTÍN		**4**	**SAN MARTÍN**	**20**	**SUBTOTAL**				**2.064**	**2.201**	4.265
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	1	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	54	57	111
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	2	SEDE CANDILEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	3	SEDE EL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	4	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	37	21	58

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	5	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	6	SEDE EL SALITRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	7	SEDE GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	8	SEDE LA ARGELIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	9	SEDE SAN CARLOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	10	SEDE SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	11	SEDE EL EDEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	12	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	0	17
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	13	SEDE ALTO DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	14	SEDE BAJA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	15	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	16	SEDE EL PLACER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	29	0	29
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	17	SEDE EL RESGUARDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	18	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	19	SEDE ESPELDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	20	SEDE JUAN LEON	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	20	35
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	21	SEDE LA AMISTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	22	SEDE LA BELLEZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	23	SEDE LA CHAMUZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	24	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	25	SEDE LA PISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	26	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	33	0	33
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	27	SEDE LA SIRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	28	SEDE LAS ROSAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	29	SEDE MANSITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	30	SEDE MONTEALEGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	31	SEDE PALMAR BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	32	SEDE PAUJIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	316	325	641
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	11	124	135
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	34	SEDE SIRIA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	35	SEDE TIERRADENTRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	36	SEDE TIERRADENTRO BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	37	SEDE RAFAEL URIBE URIBE PRIMARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	261	0	261
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	38	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	367	367
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	38	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	4	81	85
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	39	SEDE ALTO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	40	SEDE MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	41	SEDE VERGEL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	0	23
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	42	SEDE EXPLANACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	43	SEDE GAITANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	44	SEDE LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	45	SEDE LOS PLANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	46	SEDE PAPAMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	47	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	48	SEDE YAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
URIBE		**3**	**URIBE**	**48**	**SUBTOTAL**				**1.372**	**995**	2.367
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1	SEDE ALTO CANAGUAY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2	SEDE ALTO DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE ALTO GUAIMI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE CAÑO MADROÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE EL LAUREL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE GUAIMARAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE LA ESPAÑOLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	11	SEDE LA PALOMERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	12	SEDE LAS DIVISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	13	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	119	176	295
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	14	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	54	18	72
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	15	SEDE LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	380	0	380

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	16	SEDE NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	188	0	188
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	17	SEDE PRINCIPAL LOS CENTAUROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	687	687
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	18	SEDE VENCEDORES DEL VARGAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	268	0	268
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	19	SEDE CAÑO AMARILLO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	70	34	104
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	20	SEDE GUAPAYA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	21	SEDE GUAPAYA MEDIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	22	SEDE MELENDEZ ANGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	23	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	45	89	134
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	23	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	15	45	60
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	24	SEDE ALTO BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	25	SEDE ALTO GUAPAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	26	SEDE ALTO TERMALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	27	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	28	SEDE CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	29	SEDE CAÑO VEINTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	30	SEDE COSTA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	62	92
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	31	SEDE JORGE ELIECER GARZON VELÁSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	32	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	58	123	181

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	32	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y COMIDA	10	54	64
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	33	SEDE AGUALINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	34	SEDE CAÑO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	35	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	36	SEDE EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	37	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	38	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	39	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	40	SEDE LA SIBERIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	41	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	42	SEDE LOMA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	43	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	65	128	193
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	44	SEDE PRINCIPAL PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	45	SEDE LA ALBANIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	28	0	28
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	46	SEDE LA CRISTALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	47	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	48	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	49	SEDE JERICO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	50	SEDE TROCHA LA VEINTISEIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12

N° MUNICIPIO	MUNICIPIO	N° EE	INSTITUCION EDUCATIVA	N° SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL BENEFICIARIOS
			MARGEN DERECHA								
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	51	SEDE PUERTO ESPERANZA MARGEN IZQUIERDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	52	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	53	SEDE EL PROGRESO DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	54	SEDE SAN JOSE DE JAMUCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	55	SEDE TALANQUERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	56	SEDE PRINCIPAL NUEVA COLOMBIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	24	6	30
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	57	SEDE TERCER MILENIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
VISTAHERMOSA		**6**	**VISTAHERMOSA**	**57**	**SUBTOTAL**				**1.805**	**1.422**	3.227
TOTAL COBERTURA		**117**		**625**					**42.258**	**40.807**	**83.065**

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INTERVENTORÍA – PERFIL

El Departamento del Meta, establece que el futuro operador, debe contar con un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por veintiséis (26) personas así: un (1) coordinador área técnica, un (1) coordinador área administrativa y financiera, un (1) coordinador área jurídica, veinte (20) supervisores de campo, dos (2) técnicos o tecnólogos y un (1) auxiliar administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, y el seguimiento y evaluación permanente del contrato que se suscriba para la operación del PAE en el departamento, y exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista ajustada a la Resolución 335 de 2021 y demás normas que regula en programa de alimentación escolar.

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Título profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y afines, microbiología, ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencias y tecnología de alimentos o seguridad y calidad alimentaría o gerencia de		

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
		recurso humano y/o gerencia logística o gerencia de proyectos o procesos de calidad e Innovación y/o gerencia de mercadeo o salud ocupacional y /o seguridad y salud en el trabajo		
	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Título profesional	En las áreas de administración de empresas o contaduría pública o economista o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, Ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, nutrición y dietética, Ingeniería de alimentos, y afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	20	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, ingenierías de alimentos y afines	2	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia especifica	Un año en interventoría y/o supervisión en programas de		

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
		alimentación y/o seguridad alimentaria		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas o alimentos	1	100%
	Experiencia general	Con un (01) año de experiencia laboral		
			26	

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal detallado en la tabla anterior.

El futuro contratista debe suministrar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal ofrecido, exigido y necesario; el personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin previa autorización por el supervisor designado por la entidad. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

Las visitas técnicas de verificación se realizarán tanto en áreas urbanas como rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Estas visitas abarcarán 117 sedes educativas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

A continuación, se describe la cantidad de visitas a realizar por institución educativa:

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS X VISITA	CANT	TOTAL
ACACIAS	8	3	24
BARRANCA DE UPIA	1	3	3
CABUYARO	3	3	9
CASTILLA LA NUEVA	3	3	9
CUBARRAL	2	3	6
CUMARAL	4	3	12
EL CALVARIO	2	3	6
EL DORADO	1	3	3
EL CASTILLO	2	3	6
FUENTEDEORO	3	3	9
GRANADA	10	3	30
GUAMAL	1	3	3
LA MACARENA	10	3	30
MAPIRIPAN	3	3	9
LEJANIAS	4	3	12
MESETAS	5	3	15
PUERTO CONCORDIA	5	3	15

PUERTO GAITAN	8	3	24
PUERTO LLERAS	4	3	12
PUERTO LOPEZ	11	3	33
PUERTO RICO	4	3	12
RESTREPO	3	3	9
SAN CARLOS DE GUAROA	3	3	9
SAN JUAN DE ARAMA	3	3	9
SAN JUANITO	1	3	3
SAN MARTIN	4	3	12
URIBE	3	3	9
VISTAHERMOSA	6	3	18
TOTAL	**117**		351

Nota 2: Las visitas técnicas de verificación en áreas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta se harán de manera mensual a los Establecimientos Educativos beneficiados con el PAE.

FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO

El personal del interventor, entre otras, desarrollará las siguientes actividades de acuerdo con la naturaleza del cargo a desempeñar:

Funciones Coordinadores

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
a) Realizar la respectiva revisión de los documentos soporte presentados por el operador en la cuenta de cobro en los temas financieros a fin de verificar que lo cobrado por el operador obedezca a lo entregado en los establecimientos educativos beneficiarios del PAE. b) Elaborar informes administrativos y financieros que sean requeridos. c) Apoyar en la proyección de respuestas a las consultadas por los órganos de control, MEN, UAPA que realicen a la Gobernación del Meta con referencia al Programa de Alimentación Escolar y servicio de residencias escolares.	a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les haga llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato. b) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al departamento del Meta con las recomendaciones a que haya lugar. c) Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento del Meta, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del	a) Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización y direccionamiento en el desarrollo de las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados realizados por los Supervisores de campo. b) Brindar apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso. c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen. d) Brindar asesoría técnica a la

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
d) Diligenciar formatos establecidos por la supervisión del contrato en desarrollo del seguimiento financiero del PAE. e) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE. f) Apoyar la gestión en la aplicación de la ley de archivo según parámetros de la entidad y el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación financiera y administrativos del PAE. g) Revisar y emitir concepto de aprobación de las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. h) Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios. i) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación del Meta.	contrato. d) Asesorar al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. e) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento del Meta, cuando sean necesarios. f) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas. g) Realizar el seguimiento y verificación mensual al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato a intervenir. h) Realizar revisión mensual de la vinculación laboral del personal establecido para la ejecución programa a través del contrato a intervenir. i) Realizar revisión y emitir visto bueno de las garantías requeridas al operador del PAE, de acuerdo al valor, tiempo inicial, prórrogas, modificatorias, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar a la Secretaría	Secretaría de Educación, cuando esta sea requerida. e) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. f) Realizar seguimiento de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el contrato intervenido. g) Elaborar y Socializar cronograma de visitas técnicas de manera mensual. h) Apoyar en la elaboración de los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y estricta confidencialidad. i) Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE. j) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE. k) Emitir concepto técnico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. l) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión. m) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes técnicos presentados.

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
j) Estructurar los planes de mejora de los hallazgos encontrados en procesos de visita e Implementar, y ejecutar acciones de seguimiento a las acciones de mejora establecidas para mitigar o corregir los hallazgos encontrados. k) Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación. l) Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación. m) Atender las capacitaciones y orientaciones que sean impartidas por el MEN, Secretaría de Educación y supervisión. n) Entregar a la Secretaría de Educación dentro del informe mensual en lo concerniente a la supervisión financiera del programa PAE y contrato intervenido. o) Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del CHIP de la ejecución del contrato intervenido. p) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido, incluyendo el consolidado de los informes mensuales del presente programa.	de Educación del estado del contrato. j) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. k) Proyectar y tramitar ante la administración departamental, las actas de prórroga, aclaratorias, modificaciones, adiciones y el proyecto de acta de finalización y liquidación del contrato del suministro del PAE, y demás que sufra el contrato a intervenir. l) Entregar a la Secretaría de Educación informes mensuales sobre la supervisión jurídica realizada en la prestación del servicio del programa PAE y obligaciones contractuales del contrato intervenido. m) Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley. n) Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido. o) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso y dar respuesta a requerimientos que surjan por parte de las entidades de control, veedurías, Ministerio de Educación Nacional, Unidad	n) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo). o) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones modalidad preparada en sitio e industrializada, por grupos etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada. p) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe mensual a la Secretaría de Educación. q) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos. r) Implementar actividades de seguimiento al cumplimento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE, para verificar su efectividad. s) Emitir concepto de viabilidad de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
q) Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido. r) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados. t) Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. u) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	de Alimentos para Aprender y demás entidades que realicen control y seguimiento del programa. p) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. q) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales realizados y las actividades ejecutadas, además de la información sobre logros del programa PAE, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo. r) Asesorar y emitir concepto jurídico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes jurídicos presentados. t) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	la propuesta. t) Aprobar las solicitudes de intercambios presentadas por el operador del contrato intervenido. u) Realizar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa. v) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. w) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales. x) Consolidar los conceptos mensuales Técnicos de la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE. y) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido. Z) Revisar y emitir concepto técnico frente al ciclo de menú de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del programa. ZA) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
		cumplir.

Funciones de Supervisores de Campo, Técnico o Tecnólogo y Auxiliar Administrativo

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta. b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso. c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen. d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE. f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE. h) Atender las directrices que	a) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. b) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. c) Apoyar los procesos de consolidación y organización de documentación en medio magnético y físico. d) Responder por los bienes y elementos que se pongan a disposición. e) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo). f) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados. g) Elaborar los informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada. h) Aplicar e implementar los formatos que la ETC haya dispuesto para el proceso de seguimiento y control técnico en campo.	a) Atender llamadas telefónicas o chat frente a reporte de SPQR. b) Verificar correos electrónicos oficiales y reportar novedades presentadas frente a solicitudes realizadas. c) Recibir y enviar documentos mediante firma o sello, remitiendo los que lleguen a la interventoría hacia alguna entidad de orden pública o privada o gestionando los envíos ordenados por algún superior. d) Guardar los archivos en un lugar accesible, ya sea en formato físico o electrónico, así como revisar con regularidad su ubicación y conservación para poder acceder a ellos en cualquier momento. e) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. f) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. g) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	Auxiliar Administrativo
imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE. j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada). k) Verificar el cumplimento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013. l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada. m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento. n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo. o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario. p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de	i) Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021. j) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC. k) Apoyar la revisión documental, específicamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido. l) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido. m) Control y verificación hacia el personal en campo para el reporte diarios de las visitas o dificultades evidenciadas en la operación. n) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la necesidad de su cargo y del programa. o) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido. p) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad	h) Consolidar información para la estructuración de informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada. i) Brindar apoyo a las actividades administrativas de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021. j) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC. k) Apoyar la revisión documental, específicamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido. l) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido. m) Organizar reuniones, realizar convocatorias a los invitados y confirmar su asistencia, buscar espacios adecuados, de acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante e interventoría. n) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador. q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y numero de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar. r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat. s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única. t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado. u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa. v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de	q) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	necesidad de su cargo y del programa. o) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	Auxiliar Administrativo
controlar que no sean despilfarrados los alimentos. w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación. x) Verificar cada una de las planillas niño a niño remitidas por el operador PAE, certificación expedida por el rector y verificar que cada titular de derecho se encuentre debidamente registrado en la matricula SIMAT. y) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.); z) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada		

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	Auxiliar Administrativo
que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito. aa) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo. bb) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013; cc) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador. dd) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de		

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito ee) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa. ff) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE. gg) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada. hh) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen. ii) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados. jj) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera. kk) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos		

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo. ll) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio. mm) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.		

PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA.

A la interventoría le está prohibido:

a) Adoptar decisiones que impliquen modificaciones del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes y sin la autorización escrita del ordenador del gasto.
b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
f) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
g) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
h) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
i) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
j) Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría.
k) Impedir el control ciudadano de las veedurías.
l) Participar en procesos de selección con el contratista persona natural o jurídica, al cual le está ejerciendo la interventoría.
m) Autorizar la ejecución de ítems no previstos, o mayores cantidades sin la autorización de la Secretaría de Educación.
n) Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

COMPONENTE VIGILANCIA DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICA - PRUEBAS DE LABORATORIO

Con el propósito de tener soporte de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el programa por parte del operador en la modalidad ración preparada en sitio e industrializada, es importante la adopción e implementación de los planes de saneamiento básico, plan de capacitación del personal durante la ejecución y demás procedimientos anexos, entre los que están realizar análisis microbiológicos, fisicoquímicos y b romatológicos y esterilidad comercial y el correspondiente plan de acción con los respectivos cierres a los componentes que hacen parte del menú.

Esta información permite tener bases para un seguimiento de la situación higiénica a las condiciones higiénico sanitarias de los comedores escolares de las instituciones educativas certificadas y no certificadas, bodegas de almacenamiento o áreas de ensamble y producción y la prestación del servicio de forma general e integral, verificar la aplicación adopción e implementación adecuada de BPM, cumplimiento estricto del plan de saneamiento básico propuesto, la calidad de las materias primas conforme la normatividad vigente "Código Sanitario Nacional" (Título V, Ley 9 de 1979), Resolución 2674 de 2013, Resolución 2508 de 2012, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023, Resolución 5109 de 2005, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, Resoluciones 834 y 835 de 2013, Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Resolución 2115 de 2007 y todo aquello que afecte directa o indirectamente la inocuidad y calidad de los alimentos.

Por lo anterior, la Interventoría debe presentar un protocolo de muestreo microbiológico, fisicoquímico a la Secretaría de Educación del Meta para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública y que hagan parte de los menús ofrecidos en los comedores escolares a visitar.

El cronograma de muestreo no debe ser concertado con los operadores y el lugar de muestreo debe ser elegido aleatoriamente teniendo en cuenta que desde el momento de muestreo hasta las recepciones de la muestra en el laboratorio no sobrepasen las 24 horas (para lo cual se debe garantizar la integralidad de la muestra y su custodia). Este será un documento que se conoce como plan de muestreo y será presentado *una (1) semana* después del acta de inicio del contrato.

Las muestras deben ser analizadas por laboratorio (propio o externo departamental o nacional) que esté debidamente reconocido por el ente regulador y debe poseer la resolución emitida por autoridad competente que permitan garantizar la transparencia e idoneidad de los resultados. Pueden ser propuesto uno o varios laboratorios los cuales deben ser previamente aprobados por la autoridad competente.

Las muestras deben ser tomadas por personal idóneo pertenecientes al laboratorio contratado, con experiencia en toma de muestras y que cuente con todos los elementos necesarios que garanticen la integralidad de la muestra (se deberá dar cumplimiento el plan de muestreo y al protocolo de muestreo). El contratista deberá presentarse al supervisor el procedimiento para transportar y conservar la custodia e integralidad de la muestra *una (1) semana* después del acta de inicio del contrato, (Estos parámetros estarán a cargo del proponente hasta el momento de la entrega de los resultados a la Secretaría de Educación del Meta).

Para la modalidad Preparada En Sitio en cada comedor escolar los alimentos a muestrear son: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos, y para modalidad Industrializada en cada Establecimiento Educativo los alimentos a muestreas son: leche, panificados, postres, fruta, ambiente área de almacenamiento, personal manipulador. Los cuales se deben analizar de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente para cada alimento, como se relaciona a continuación:

LABORATORIOS:

La interventoría deberá contar como mínimo con un laboratorio acreditado por la Norma ISO 17025 por el ente correspondiente para la toma de las muestras de laboratorio durante la ejecución del contrato.

Pruebas de Laboratorio a Tomar por muestra de Alimento

MICROBIOLOGICOS										
ITEM	**CLASE DE ANÁLISIS**	**ALIMENTO O PRODUCTO**	**ALIMENTO**	**ANÁLISIS**	**VALOR DEL ANÁLISIS**	**No DE MUESTRAS RESOLUCIÓN VIGENTE**	**No DE MUESTRAS POR PRUEBA**	**N RESULTADOS**	**N° TOTAL DE PRUEBAS**	**MODALIDAD**
1	MICROBIOLÓGICO	Proteína (Pollo, Carne, Pescado, Huevo), Ensalada Cruda (verduras),	PROTEICO	Staphylococcus coagulasa positiva		n=5	5	5	25	PREPARADA EN SITIO
				Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)						
				Salmonella spp						
			ENSALADA O VERDURA	Escherichia coli						
				Salmonella spp						
				Listada monocytogenes						
			JUGO O LECHE	Escherichia coli						
				Salmonella spp						
				Listeria monocytogenes						
	MICROBIOLÓGICO	Queso, Jugo de Fruta, arroz, tubérculos, Agua.	ARROZ O TUBERCULO	Staphylococcus coagulasa positiva		n=5	5	5	25	PREPARADA EN SITIO
				Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)						
				Salmonella spp						
			QUESO	Mohos						
				Escherichia coli						
				Staphylococcus coagulasa positiva						
				Salmonella spp						
				Listaría monocytogenes						
			Agua Potable	COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3		n=1	1	5	5	PREPARADA EN SITIO
				COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3						

	FISICOQUÍMICO	Agua Potable	CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2)		n=1	1	5	5	PREPARADA EN SITIO
			PH (unidades)						
			ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2)						
			DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2)						
			CONDUCTIVIDAD						
			TURBIEDAD						
			COLOR APARENTE (UFC)						
			CALCIO (mg/L Ca)						
			SULFATOS (mg/L SO4²)						
			NITRATOS (mg/L NO3)						
			NITRITOS(mg/L NO2)						
		Queso	MATERIA GRASA EN EXTRACTO SECO m/m mínimo (Rico en grasa 60 - Graso 45 - Semi graso 20 - Semi magro 5 - Magro 0,1), HUMEDAD % m/m mínimo (Blando 80 - Semiblando 65 - Semiduro 55 - Duro 40)						
2	MICROBIOLÓGICO	Frotis de Uñas y Manos -manipulador de alimentos.	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA		n=1	1	10	10	INOCUIDAD TODO EL PERSONAL
			RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA						
		Frotis de Superficies	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS						
		Análisis de Ambientes	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES,						

				RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS						
3	MICROBIOLÓGICO	AVENA O LECHE UHT		RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES, RECUENTO DE COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE ESPORAS ANAEROBIAS , RECUENTOS DE ESPORA AEROBICAS		n=5	5	5	25	INDUSTRIALIZADA
	FISICOQUÍMICO	AVENA O LECHE UHT		MATERIA GRASA %, SOLIDOS LACTEOS NO GRASAS, ACIDES COMO ACIDO LACTICO, PRUEBA DE FOSFATASA (NEGATIVA), PRUEBA DE PEROXIDOS, SOLIDOS TOTALES		n=1	1	5	5	INDUSTRIALIZADA
4	MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, FRUTA Y DULCE	PANIFICADO	Mohos		n=5	5	5	25	INDUSTRIALIZADA
				Escherichia coli						
			FRUTA	Escherichia coli, Salmonella spp, Listada monocytogenes						
			DULCE	Mohos y levaduras, Enterobacterias, Salmonella spp						
5	ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	AVENA	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA		n=5	5	15	75	INDUSTRIALIZADA
				RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA						
			LECHE ENTERA O SABORIZADA	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS ,						

				RECUENTO DE LEVADURAS						
6	BROMATOLÓGICO	PRODUCTOS PANIFICADOS		% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEINA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDRATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g		n=1	1	20	20	INDUSTRIALIZADA
TOTAL								**80**	**220**	

Nota: Las pruebas microbiológicas deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 1407 de 2022 o la disposición normativa vigente.

El proponente al momento de estructurar su propuesta financiera deberá considerar todos y cada uno de los ítems y cantidades establecidos en el estudio del sector.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" establece en los artículos 4 y 200 "Le corresponde al Estado, la Sociedad y la familia promover el acceso al servicio público, además responsabiliza a la Nación y a las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección que se propone adelantar se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, en dicho sentido, la escogencia de la interventoría por parte del Departamento del Meta se hará a través de la modalidad de selección de concurso de méritos.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL META, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del

representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil vigente.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
16. Declaración de multas y sanciones.
17. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
18. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Inhabilidades e incompatibilidades.
3. Pacto de probidad.
4. Garantía de seriedad de la propuesta.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil vigente. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar

adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
7. libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
8. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
15. Carta de Compromiso.
16. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
17. Declaración de multas y sanciones.
18. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
19. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
20. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
21. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
22. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
23. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes de un proponente plural cuente con alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando copia de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá

otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8**
TOMADOR/ AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
e) En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante

legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los

presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. **. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** (ampliada al 150%).

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

9. **LIBRETA MILITAR**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

***PARÁGRAFO**:* Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

17. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

18. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,

cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

18.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

18.2. **Personas naturales:** Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

19. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

a) El Tipo de Declaración deberá corresponder al “Ingreso”.
b) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia “2025”.
c) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad “Gobernación del Meta”.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
1.Experiencia del Proponente	Hábil/ No Hábil
2.Experiencia del Equipo de Trabajo	Hábil/ No Hábil
3.Cronograma de Actividades a Desarrollar y georreferenciación	Hábil/ No Hábil
4.Laboratorio de control de calidad e inocuidad	Hábil/ No Hábil
5.Sede administrativa y de operaciones logísticas	Hábil/ No Hábil

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE a intervenir y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica con experiencia, que cuente con la experiencia, idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones (interventoría integral a la ejecución del PAE). Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean proponentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A CONTRATOS O PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),** y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, **6.129,19 SMMLV**. Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
80 11 17 00	Reclutamiento de Personal
80 12 17 00	Servicios de Responsabilidad Civil
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
81 14 15 00	Control de Calidad
84 11 15 00	Servicios Contables
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de Alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó mínimo en 625 sedes educativas.
2. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de complementos alimentarios en las modalidades a) industrializada, y b) Preparada en sitio – Tipo almuerzo.
3. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de mínimo de 14.460,580 complementos alimentarios o raciones.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida mediante certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la misma se deben reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa o entidad Contratante.
• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos.
• Descripción de los servicios prestados o elementos suministrados identificando el valor de cada uno.
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el departamento, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el departamento solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad, los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo, independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones por modalidad de atención de acuerdo al porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el o los contrato (s) que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

Nota: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

2. **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

El proponente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las certificaciones y demás documentos

que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar y diligenciar por cada uno de los cargos ofertados, el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las hojas de vida con sus respectivos soportes, que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia específica y la formación académica requerida. Debido a que los aspectos de experiencia profesional, formación académica y experiencia en interventoría y/o supervisión al PAE superiores a lo establecido como factor habilitante, siendo este un factor de ponderación. El personal mínimo requerido es:

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Título profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y afines, microbiología, ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencias y tecnología de alimentos o seguridad y calidad alimentaría o gerencia de recurso humano y/o gerencia logística o gerencia de proyectos o procesos de calidad e Innovación y/o gerencia de mercadeo o salud ocupacional y /o seguridad y salud en el trabajo		
	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Título profesional	En las áreas de administración de empresas o contaduría pública o economista o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, Ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, nutrición y dietética, Ingeniería de alimentos, y afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	20	100%

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, ingenierías de alimentos y afines	2	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia especifica	Un año en interventoría y/o supervisión en programas de alimentación y/o seguridad alimentaria		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas o alimentos	1	100%
	Experiencia general	Con un (01) año de experiencia laboral		
			26	

NOTA 1: La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 2: La experiencia general y especifica de todo el personal se acreditará mediante certificaciones.

NOTA 3: Para efectos de acreditar la experiencia profesional, tanto específica como general, se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión, técnico o tecnólogo.

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado.
- Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos).
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos).
- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no mayor a 30 días. (aplica para todos los cargos)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registre de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique).

- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Aplica para todos los cargos).
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que los miembros del equipo mínimo de trabajo presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato de experiencia de trabajo, deben contener como mínimo la siguiente Información:

- Objeto o cargo.
- Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia especifica solicitada, o permita concluirla)
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (no es requisito Indispensable).
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación. Representante Legal o persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación, indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- ✓ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1º.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona autorizada, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados. Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 1: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, su rechazo.

Nota: No se requiere de publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitara a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.

b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
d. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
e. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
g. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
h. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
i. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
j. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Secretaría de Educación o su delegado, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso siempre y cuando no otorguen puntaje.

3. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y *ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN*.**

El proponente debe adjuntar un cronograma de actividades que incluya, entre otros aspectos, un plan detallado de visitas. Este plan debe especificar, como mínimo, la frecuencia de las visitas a cada sede educativa, la ubicación de cada una, la modalidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que se entrega en cada sede.

Fecha	Municipio	Establecimiento Educativo	Sede	Área	Modalidad de Atención	Tipo Beneficiario	Cronograma de Visitas			Cronograma de Muestras			
							Total, de Visitas	Relación de acciones de seguimiento	Relación de Soportes de Verificación	Total, de muestras a Tomar	Tipo de Alimento a Muestrear	Tipo de Prueba	Relación de acciones a tomar sobre resultados de las pruebas

Nota 1. Las visitas técnicas de verificación se realizarán tanto en áreas urbanas como rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Estas visitas abarcarán 117 sedes educativas mensuales beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta que se deben realizar 3 visitas mensuales a cada sede educativ

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, se realizarán 220 pruebas de laboratorio mensuales, conforme al presupuesto establecido. Estas pruebas incluirán análisis microbiológicos, fisicoquímicos, bromatológicos y de esterilidad comercial, con el objetivo de garantizar el control de calidad e inocuidad.

Nota 3. En el presente documento se encuentran la relación de sedes educativas priorizadas para la ejecución del PAE y la respectiva cobertura. El oferente debe tener presente que la priorización de Establecimientos Educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y servicio de alimentación en residencias escolares (internados) está sujeta a cambios y reasignaciones, donde en todo momento la cobertura establecida por la Entidad Territorial para cada uno de los titulares de derecho en calidad de Externos, Internos y Jornada Única del Programa en sus respectivas modalidades del servicio se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento. Por lo cual el cronograma de actividades debe actualizarse de acuerdo a las condiciones de operación que se presente.
Nota 4. el proponente además de presentar el cronograma de actividades a realizar, debe presentar un estudio de georreferenciación de al menos el 50% de las sedes educativas focalizadas (625) (como soporte al plan de visitas) beneficiarias;

El estudio de georreferenciación debe contemplar los siguientes requisitos:

- ✓ Contener los 28 municipios objeto de interventoría
- ✓ Nombre del establecimiento educativo oficial identificado dentro del respectivo municipio así como de la sede educativa adscrita al dicho plantel educativo.
- ✓ Identificación de ubicación en zona urbano y/o rural
- ✓ Nombre de la vereda donde se ubica la sede en el caso del sector rural

- ✓ Coordenadas de las sedes (longitud y latitud)
- ✓ Condiciones de la vía según el tipo de superficie

4. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD:

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta:

a) Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones:

- Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis fisicoquímico, microbiológico, bromatológico y esterilidad comercial, teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad conforme al presupuesto establecido y, acorde con la resolución 1407 de 2022, o la disposición normativa vigente.
- La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica.
- El objeto y número del presente proceso de contratación.
- Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.

b) Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente:

- Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditaciòn vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parametros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB).
 - **Nota:** Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento.
 - **Nota 2:** El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.

c) Protocolo de muestreo individual por parámetros de análisis establecido en el Componente Vigilancia de y Calidad Microbiológica y Fisicoquímica - Pruebas De Laboratorio.
d) Programa de gestión metrológica y su respectivo cronograma.

5.SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.

El proponente deberá contar con una sede administrativa para la realización de la interventoría mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.
En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días

calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS.

Tabla. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice Requerido	Formula oferente individual	Formula oferente plural
Liquidez	≥2,31	Activo corriente – Pasivo corriente	$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$
Endeudamiento	≤56%	Pasivo Total / Activo Total	
Razón de Cobertura de Interés	≥6,73	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	
Capital de Trabajo	≥10% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	
Patrimonio	≥15% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	

Tabla. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice Requerido	Formula oferente individual	Formula oferente plural

ROE- Rentabilidad del Patrimonio	≥17%	Utilidad Operacional / Patrimonio	$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$
ROA- Rentabilidad del Activo	≥8%	Utilidad Operacional / Activo Total	

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Oferentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, /Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de oferentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los Índices en la verificación financiera, o cuando no realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Propuesta Económica (Anexo Nº 4): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como N**O CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.
Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	**HÁBIL / NO HÁBIL**
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos exigidos por la norma, aportados en los puntajes señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	88,5 puntos
a)Experiencia específica adicional del oferente	34 puntos
b)Condiciones adicionales del equipo de trabajo - Experiencia adicional de coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	39 puntos
c)Empleabili dad local	11,5 puntos
d)Laboratorio Control de Calidad e Inocuidad	4 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	1 punto
INCENTIVO PARA EMPRENDIM IENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 punto
INCENTIVO PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
Total	100 puntos

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En los casos en que el oferente o cualquiera de sus Integrantes haya sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un Incumplimiento contractual, se le descontará dos (2) puntos por cada multa o sanción. Este descuento de la puntuación también será procedente para el caso en que hayan sido objeto de sanciones por actos de competencia desleal o colusión.

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido de cada criterio indicados en el cuadro anterior y descontando las multas o sanciones.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de la Cámara de Comercio de cada oferente.

CALIDAD:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (34/88,5 puntos)

Se evaluarán los contratos que relacione el proponente y que represente las condiciones exigidas de acuerdo con las siguientes categorías:

Experiencia Específica del Proponente	Criterios de Ponderación	Puntaje
CATEGORÍA No. 1: El departamento del Meta evaluará la experiencia específica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si el valor de los contratos de interventoría aportados como requisito habilitante es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se otorgará 17 puntos	17 Puntos
CATEGORÍA No. 2: El departamento del Meta evaluará la experiencia específica adicional del proponente con relación a la cantidad de raciones acreditadas en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si con los contratos de Interventoría aportados como requisito habilitante, se demuestra haber realizado interventoría o supervisión a la entrega de complementos alimentarios o raciones mayor al 100% de las contempladas en el presente proceso. Se otorgará 17 puntos	17 Puntos

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente para cada categoría.

Para el caso de los contratos de interventoría (Categoría No 1 y 2), si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad de raciones y el valor del contrato expresado en SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal al momento de otorgar el puntaje en la categoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO - EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADORES ÁREA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (39/88,5 puntos)

El personal se evaluará del siguiente modo:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	1	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a 13 años de experiencia profesional	7	13 PUNTOS
						Mayor a 8 y hasta 13 años de	4	

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
						experiencia profesional		
			Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	6	
						Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4	
2	COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	7	13 PUNTOS
						Mayor a cuatro (4) y hasta diez (10) años de experiencia profesional	4	
			Experiencia especifica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	6	
						Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4	

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
3	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	1	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	7	13 PUNTOS
						Mayor a cuatro (4) y hasta diez (10) años de experiencia profesional	4	
			Experiencia especifica	Dos años (2) como coordinador, asesor y/o consultor jurídico en el área de contratación estatal o privada.	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	6	
						Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4	

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas en el requisito habilitante referido a la acreditación del equipo de trabajo.

Para obtener el puntaje total del equipo se deberá sumar el puntaje obtenido por cada cargo y finalmente se realizará la suma del total de los puntajes otorgados a cada uno de los cargos. Sin que exceda en ningún momento el total a otorgar por cargo y el total a otorgar en este ítem.

Personal	Cantidad	Puntaje Máximo	Total, Puntaje Equipo
Coordinador Área Técnica	1	13	39
Coordinador Área Administrativa y Financiera	1	13	
Coordinador Área Jurídica	1	13	

EMPLEABILIDAD LOCAL (11,5/88,5 PUNTOS).

Teniendo en cuenta la obligación especifica número 37 del capítulo de obligaciones de carácter técnico que establece "37 Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente del Departamento del Meta, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificara con el certificado de residencia o certificado del Sisbén del personal." el Departamento asignará máximo once punto cinco, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que más del 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	11,5
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 71% al 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	8
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 51% al 70% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	5

Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% (13 personas) del personal requerido, pues ya el otro 50% de personal requerido será de obligatorio cumplimiento vincular conforme al artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD ADICIONAL (4/100 PUNTOS).

Teniendo en cuenta que uno de los principales componentes es la verificación de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar en las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación de Residencias Escolares, Ración Industrializada y Preparada en sitio, se hace necesario que el oferente contrate de manera adicional un laboratorio confiable para la toma de muestras y resultados de los análisis, a efectos de contar con un laboratorio de respaldo para efectuar muestras aleatorias que permiten optimizar los resultados de calidad e inocuidad que se realiza. El requisito deberá acreditarse como se detalla:

Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
Laboratorio Control De Calidad e Inocuidad adicional	Al oferente que presente en la oferta y demuestre su vinculación con un laboratorio adicional al presentado dentro del requisito habilitante, que acredite lo siguiente: Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones: Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis, fisicoquímico, microbiológico y bromatológico de aguas y alimentos teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad. La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica. El objeto y número del presente proceso de contratación. Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.	puntos

Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
	Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente: Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano. Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditaciòn vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parametros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB). Nota: Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento. Nota 2: El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.	

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.
Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 Y 100	2	
Entre 101 Y 150	3	
Entre 151 Y 200	4	
Más de 200	5	

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”:

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100).

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.
Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)
Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el departamento del Meta asignará el siguiente puntaje:

Apoyo a la industria nacional		
Ítem ponderable	Rangos	Puntos
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas, multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. De las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales y algunos de sus integrantes se encuentran en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Oferentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015 así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

	personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural. 7.2. El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

	En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el oferente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

	calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Mètodo utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferente previamente a la celebración de la misma.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

7.ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Oferente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un oferente individual o un miembro de un oferente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Oferente o integrante del oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Oferente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural oferente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

9.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por concurso de méritos, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por concurso de méritos, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en el presente concurso de méritos.

9.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.7 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.8 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.9 OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DEL META en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en el concurso de méritos. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DEL META lo considere conveniente.

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.
Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor DEL DEPARTAMENTO DEL META en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Gobernación del Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

13.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

13.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.724.906.032,00**

NOTA: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

13.2 FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS Y PAGOS: FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Pagos mensuales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalentes al valor de las actividades realizadas durante el periodo de cobro, previa presentación del informe técnico, financiero, jurídico y administrativo de las actividades de interventoría integrales realizadas el cual debe incluir evidencia fotográfica, y la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato, y factura.

El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para realizar el objeto de la interventoría, así mismo informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

Parágrafo Primero: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas actividades, entiéndase:

- ✓ Formato control y seguimiento a visitas técnicas a Establecimientos Educativos con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo, o de acuerdo a la novedad el Director de Núcleo, o el delegado por el establecimiento educativo o del contratista del operador PAE.
- ✓ Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los alimentos muestreados.
- ✓ Certificado de ejecución del contrato intervenido en los aspectos de cantidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio.
- ✓ Certificación de cumplimiento del contrato intervenido emitiendo concepto en los aspectos técnico, administrativo, financiero y jurídico donde se evidencie el seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares.
- ✓ Certificado de cantidad de complementos nutricionales contratadas frente a complementos nutricionales efectivamente suministrados con días de ejecución y cobertura de atención, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares)
- ✓ Certificación de verificación y aprobación de la revisión documental establecida en la forma de pago del contrato intervenido, soporte para trámite de cuenta de cobro.
- ✓ Certificado de pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar) del personal contratado durante la ejecución de la prestación del servicio del contrato intervenido.

- ✓ Certificado de cumplimento del respectivo pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por la interventoría.
- ✓ Certificado de pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por el contrato intervenido.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de todo el personal contratado de la interventoría.
- ✓ Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

Parágrafo Segundo: Además, para el pago final, se debe anexar:

- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato;
- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo prestaciones sociales (prima, cesantías, interés de cesantías, vacaciones, entre otros) del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Informe de consolidación de visitas técnicas desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares), concepto de los supervisores de campo frente a la visita realizada.
- ✓ Informe de consolidación de pruebas de laboratorio desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única e internados), modalidad de la prueba (microbiológico, fisicoquímico, inocuidad), tipo de análisis realizado, alimento muestreado, cantidad, resultado, concepto del resultado obtenido y afectación.
- ✓ Consolidado de registro fotográfico especificado por municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residentes escolares), fecha de la foto.
- ✓ Certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista y el contrato a intervenir.
- ✓ Certificación de Paz y Salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales en proceso de liquidación, por parte del personal contratado del contratista.
- ✓ Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.
- ✓ Los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

NOTA 1: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los pagos estarán sujetos al Sistema General de Presupuesto de Regalías- SGPR

NOTA 3: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte del supervisor designado, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3° y 4° y 12° de la Ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

13.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un término de ejecución de siete (7) meses y quince (15) días, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El servicio de alimentación escolar que prestará el Departamento del Meta con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular y residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, será así:

ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	TOTAL DIAS SUMINISTRO	CANTIDAD TOTAL
Suministrar complementos alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.496	136	4.283.456
Suministrar complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y Media, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	26.817	136	3.647.112
Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	9.893	136	1.345.448
Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	10.924	136	1.485.664
Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	869	188	816.860
Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	3.066	188	2.882.040
TOTAL	**83.065**		**14.460.580**

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.

NOTA 1: La entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hacen el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares.

NOTA 2: La etapa de alistamiento es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación. Este plazo iniciará una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor. En la fase de alistamiento el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, de conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos del PAE - Anexo técnico calidad e inocuidad, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio. La etapa de alistamiento se deberá realizar en un periodo no superior a 5 días calendario a partir de la firma del contrato y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor.

NOTA ACLARATORIA: La entidad precisa que la Residencia Escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo. Como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación.
En este contexto, la residencia escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes, y no una modalidad de atención implementada dentro de la Resolución No 335 de 2021.

EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.

Para efectos de seguimiento y control por parte de la Interventoría se hace precisión que el servicio de alimentación escolar en las modalidades industrializada y preparada en sitio en establecimientos educativos se realizará en las sedes priorizadas para ser atendidas por el departamento del META a través de los acuerdos de bolsa común.

Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. (Decreto 1852 de 2015 Articulo 2.3.10.2.1.)

La Resolución No. 335 de 2021 en su artículo 9 señala *Conformación de la bolsa común en las ETC.* Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo 1°. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a) Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas (EtnoC) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.
b) Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.
c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.

En este contexto, el departamento del Meta, en cumplimiento con la normativa vigente, inició el proceso de concertación de la bolsa común con los 28 municipios no certificados. Como resultado de este proceso, se alcanzó de manera unánime la selección del mecanismo C previamente mencionado.

Por lo anterior expuesto, la priorización de sedes educativas o establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación en Residencias Escolares está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, así mismos para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría. Determinando los siguientes aspectos:

- ✓ El número de instituciones, centros y sedes educativos beneficiados y la cantidad de complementos alimentarios a entregar puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del ya sea por requerimientos por parte de los Rectores o Directores de Centros, por el proceso de articulación con entidades territoriales no certificadas y otros que la Secretaría de Educación considere pertinente. Manteniendo en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativo y jornada.
- ✓ Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que determine el departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las Instituciones, centros y sedes Educativos que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

13.4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 335 de 2021 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato, a través de la Secretaria de Educación o quien esta designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Meta establecido a través de Decreto N. 075 de 2021 "por *medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta*", el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Coordinar y realizar con el acompañamiento de la SED, las reuniones que considere necesarias con el operador del programa de alimentación escolar PAE.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informes ocasionales o especiales si lo requiere la Secretaría de Educación y/o el supervisor. (se deberán presentar en forma escrita y en medio magnético).
10. Elaborar y entregar informes de ejecución del contrato, incluyendo los soportes documentales requeridos. El informe mensual deberá presentarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte de mes de la prestación del servicio.
11. Diseñar de ser necesario formatos de seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato principal de alimentación escolar PAE, los cuales deben incluirse en los informes como anexos y entregados en medio magnético a la SED a la terminación del contrato.
12. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato y contrato a intervenir.

13. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
14. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. (aplica para el cargo de supervisores de campo y para el cargo de los técnicos o tecnólogos).
16. Anexar la Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento del Meta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Así las cosas, la interventoría en cumplimiento del objeto a contratar se obliga con el Departamento a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100% de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad industrializada y preparada en sitio, con por lo menos Dos (02) visitas cada mes durante la ejecución del contrato, incluyendo seguimiento a posibles hallazgos (acta de seguimiento con el cierre de los mismos).
2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 351 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, número de cédula, cargo del docente o personal asignado por el delegado de la sede educativa o delegado que recibe la visita técnica de verificación.
3. Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico, Esterilidad comercial y bromatológico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.
4. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal manipulador, administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.
5. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y será atendida en horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso

exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.

6. Presentar a la SED en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.
7. Elaborar planes de mejoramiento con base a visitas realizar por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.
9. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública, el cual será presentado máximo una (1) semana después del acta de inicio del contrato.
10. Elaborar el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico en donde se identifique municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, número de beneficiarios, semana de muestreo, el cual será presentado máximo los tres (3) últimos días hábiles de cada mes.
11. Informar inmediatamente a la Secretaría de Educación los resultados de los análisis realizados que evidencia presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestreo microbiológico y fisicoquímico que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes realizado la primera toma. Los resultados de los análisis deberán ser remitidos al supervisor y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos y los resultados de los segundos análisis alcanzados.
12. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada y Preparada en sitio dejar copia de los mismos en la bodega o planta y remitir informe a la Secretaría de Educación del Meta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato y socializar en caso de ser necesario a traves de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos.
13. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar acta de seguimiento con la firma (firma, nombres completos, numero de documento, y cargo, legibles) del profesional de interventoría, representante del CAE de la Institución, rector o a quien designe certificando que no se presentaron reportes de ETAS en el presente periodo, junto con las actas de reunión CAE de la Institución Educativa del correspondiente periodo y presentar un protocolo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Siguiendo la ruta establecida en los lineamientos técnicos del programa.
14. Verificar que las Fichas técnicas y proveedores propuestos por el operador en el proceso de licitación adelantado se mantengan y no afecten las condiciones técnicas de operación. Cualquier solicitud de cambio por factores externos debe aprobado con concepto técnico y jurídico emitido por la interventoría. Por lo anterior, deberá adjuntar informe donde mencione y se evidencie a través de soportes documentales, oficios, correos enviados por el operador y soportes documentación, correos, aprobados por la Secretaría de Educación Departamental e información adicional que dieron fundamento técnico y jurídico para la aprobación de dichos cambios por parte de la interventoría.
15. Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de complementos nutricionales entregados y beneficiarios atendidos, por cada Establecimiento Educativo y sedes beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar.
16. Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su revisión.

17. Revisar que toda la documentación presentada por el operador en la Etapa Operativa corresponda a lo establecido según lineamientos técnicos y caja de herramientas de la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA. Notificar a través de informe con evidencias fotográficas y renombrando dichos documentos puntuales a la Secretaría de Educación Departamental.
18. Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos frente a cantidad y calidad de la entrega de los complementos alimentarios suministrados por parte del operador. Por lo anterior, deberán presentar un informe por Instituciones Educativas Priorizadas, donde se evidencien las posibles novedades en los términos pactados, junto con un visto bueno o describiendo la novedad en términos de claridad y legalidad en la constancia (certificados con los logos de la Institución Educativa, firmas, nombres completos, número de documento, cargo y si es legibles) Deberá incluir las evidencias de notificación de dicha novedad en orden cronológico a la Secretaría de Educación Departamental.
19. Elaborar documento diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área transitoria de almacenamiento y estado de restaurante y comedores escolares donde se presta el servicio en modalidad ración preparada en sitio e industrializada de las sedes priorizadas con el programa y establecidas en el contrato a intervenir. Este documento debe ir firmado por el Rector de la institución Educativa o por el docente quien sea asignado y el profesional de zona.
20. Realizar acompañamiento y verificación de cuatro rutas de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas de manera mensual. Por lo anterior, deberán presentar el día 10 de cada mes programación, enumerando y nombrando las rutas e Institución Educativa receptora, junto con la información de los vehículos (Datos del conductor, Auxiliar, tipo de vehículo, placa). Por último, informe con la descripción de la ruta, mencionando las posibles novedades presentadas, este debe contar con evidencias fotográficas de salida y llegada, donde sea visible el tipo de vehículo, el número de placa y el acompañamiento del profesional de zona en el despacho y en la entrega del mismo en la Institución Educativa. Deberá anexar listado de asistencia por ruta con hora de llegada y salida del profesional de zona de la interventoría.
21. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.
22. Revisar y emitir concepto de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada.
23. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas No concertadas de manera mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.
24. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas a los establecimientos educativos priorizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
25. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
26. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Ordenador del Gasto, Gerente de Cobertura, Coordinador del PAE y Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
27. Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
28. Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
29. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).
30. Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única ni que existan dos operadores en el mismo establecimiento educativo.

31. Garantizar el cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en las minutas patrón.
32. Presentar informe consolidado con los conceptos mensuales Técnicos emitidos por los supervisores de campo frente a la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.
33. Realizar un protocolo metrológico con cronograma para los equipos de medición (temperatura, volumen, masa y los demás utilizados por los profesionales de campo).
34. Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe a la Secretaría de Educación.
35. Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.
36. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato y del servicio de alimentación escolar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Este informe deberá ser utilizado para el reporte correspondiente en las plataformas SPI y/o GESPROY. Será responsabilidad de la interventoría proporcionar la información necesaria, utilizando los formatos definidos para el cargue del informe, los cuales serán entregados por la supervisión.
37. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente del Departamento del Meta, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará con el certificado de residencia o certificado del sisben del personal.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO y FINANCIERO

1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 335 de 2021 y domiciliado en el área de influencia del departamento del Meta.
2. Comprobar en las visitas a los Establecimientos Educativos oficiales priorizados, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.
3. Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.
4. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio.
5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.
6. Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.
7. Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, y emitir concepto.
8. Realizar seguimiento y consolidación de la PQRS recepcionadas y respuestas emitidas.
9. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar un informe mensual de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.
10. Dar cumplimiento a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020 “Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”, a través de las visitas técnicas de verificación a los establecimientos educativos.

11. Realizar la trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato a intervenir, forman parte directa y/o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE.
12. Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del departamento del Meta para PAE.
13. Revisar y certificar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.
14. Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental del Meta, será dedicación de tiempo completo de manera exclusiva, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.
17. El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.
18. Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.
19. Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación
20. Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la ejecución del contrato intervenido.
21. Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.
22. Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.
23. Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido
24. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
25. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.
26. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.
27. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.
28. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.

29. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución y finalización del proceso del contrato intervenido.
30. Entregar de manera mensual el formato de compras locales establecido por el MEN, en la operación del programa a la supervisión del contrato.
31. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
32. Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.
33. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.
2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar.
5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.
6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.
7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prorroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
8. Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
10. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.
11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
12. Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Secretaría de Educación junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato celebrado entre el Departamento – Secretaría de Educación y el operador PAE, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo

acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista PAE, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro. El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.

13. Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir.
14. Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
15. Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.
16. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.
17. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD

1. Solicitar a los laboratorios acreditados los documentos habilitantes para el cumplimiento de la resolución 1619 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con una frecuencia semestral y socializar a la Secretaría de Educación Departamental dichos documentos cuando sea solicitado.
2. Realizar la programación mensual de la toma de muestras, la cual debe ser enviado a la Secretaría de Educación Departamental cinco (5) días hábiles antes del inicio del mes de ejecución para su correspondiente revisión y aprobación, en caso de ser modificado, deberá ser presentado al día siguiente oportunamente para su aprobación.
3. Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente a la Coordinación del PAE y al Líder del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.
4. Custodiar las muestras obtenidas en la atención de novedades en campo con su respectivo registro fotográfico.
5. Contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
6. Tener disposición de respuesta a la entrega de resultados de lunes a domingo, los laboratorios contratados por la interventoría, teniendo en cuenta la dinámica propia del PAE.
7. Deberá generar los requerimientos correspondientes a los laboratorios por respuestas no oportunas.
8. Entregar documentado, los tiempos de respuesta a los análisis de cada uno de los laboratorios, tanto bromatología como microbiología.
9. Atender de manera inmediata solicitudes de tomade muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaría de Educación del Meta.
10. Entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
11. Informar a Secretaría de Educación, a los quince días del inicio de la ejecución, las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología - Fisicoquímica validadas y acreditadas por la ONAC de los laboratorios contratados de acuerdo con el lineamiento.

12. Deberá entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
13. Socializar mensualmente, en comité de seguimiento operativo los resultados de las diferentes actividades de seguimiento realizadas a los laboratorios contratados para ejercer las acciones de interventoría, tales como: dos visitas mensuales de acompañamiento a las tomas de muestras en campo, dos visitas de verificación procedimental en las instalaciones de todos los laboratorios. Durante la ejecución del contrato se deben realizar por lo menos una visita a todos los laboratorios contratados, el cronograma de dichas vistas debe ser enviado al inicio del contrato para su aprobación. La Secretaría de Educación Departamental podrá acompañar cualquier de las actividades.
14. Presentar un plan de muestreo para aprobación del supervisor máximo una (1) semana después de firmado el contrato.
15. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.

8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).

13.4.2 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.4.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EL DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por EL DEPARTAMENTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente AL DEPARTAMENTO para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.4.7 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por

terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.4.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

14.FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

14.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

14.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el
													Pr	Im	Val	Cat		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación,

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el
													Pr	Im	Val	Cat		
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista - entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específ	Interno	Ejecuci	Operac	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improb	Mayor	6	Alto	Contrat ista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secreta ría de Educac ión, supervi sor y/o interve
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específic	Externo	Ejecución	Operacio	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratist a - Compañí	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratist a - Compañí a de seguros
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratist a - Compañí	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratist a - Compañí a de seguros
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del personal a cargo del contratista, que genere la posibilidad que no se cumplan con las obligaciones contractuales.	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, y contratista
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable por ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante.	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, y contratista
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, derivado de la presentación de la propuesta con precios artificialmente bajos o desconocimiento de los precios del mercado por parte del contratista, lo cual puede afectar su liquidez llegando a	No cumplimiento de las metas trazadas, lo que se deriva menor valor pagado al contratista.	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Revisión de la propuesta económica. Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, y contratista

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el	
													Pr	Im	Val	Cat			
					entorpecer la prestación del servicio contratado.														
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y demás costos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros	
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada una de las sedes educativa focalizadas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros	
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros	
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista.	Requerir garantía de seriedad de la oferta.	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación	
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, las sedes educativas ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	
33	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad del personal solicitado.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación	
34	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los funcionarios de contratista al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada.	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	De procedimiento para el desarrollo y ejecución de las Funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación	

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el
													Pr	Im	Val	C		
						las Misión de la SED.												
35	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento al contratista a través del supervisor designada	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
36	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista – Secretaría de Educación.
37	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del Servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
38	Especifico	Interno	Ejecución	Económic	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
39	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar.	Aumento o disminución en el costo del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
40	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
41	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos).	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista – Secretaría de Educación
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, entre otros.	No prestación del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
43	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios ocasionados por los cierres temporales o definitivos de la vía principal que comunica al Departamento con Bogotá.	Insuficiencia del presupuesto para cumplir volúmenes exigidos.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Se debe tener en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta por parte del contratista.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
44	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No seguimiento oportuno a la ejecución del operador PAE	Deficiente prestación del programa de alimentación escolar.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Se debe revisar las obligaciones a cargo del contratista y determinar su cumplimiento y el grado de afectación del valor a pagar.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
45	Específ	Externo	Ejecuci	Operac	Que no se presenten las garantías exigidas o se	Demora en la ejecución del	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento al contratista a través del	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabi lidad	Impact o	Valorac ión	Catego ría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Person a respon sable por implem entar el
													Pr	I m	V al	C at		
					presenten de manera tardía	contrato e incumplimiento						personal de la secretaría de educación.						

15.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Si
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quinientos (500) SMMLV.	Igual a su ejecución	Si

15.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

15.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si (28 – 29)	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

17. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:

Dependencia Ejecutora:

Contratista:

Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.
12) Finalización y/o liquidación del contrato
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
13) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
14) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en el concurso de meritos y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

20.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del concurso de méritos, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el Departamento del Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 8:	EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
Anexo No 9:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el **CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-002-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos

en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto al DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2025.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2025

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Villavicencio – Meta

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en el Concurso de méritos No. **GCSJ-CM-005-2025**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, identificada con NIT _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ni yo ni la entidad que represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Villavicencio – Meta

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 8. FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

CARGO / SERVICIO:	

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN
a.	b.	c.	d.
e.	f.	g.	h.

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
i.	j.	k.	l.	m.

n.	o.	p.	q	r.
s.	t.	u.	v	w.
x.	y.	z.	a	bb.
cc.	dd.	ee.	ff	gg.
hh.	ii.	jj.	k	ll.

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre

de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]